

- - - **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA (50).**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Once Horas del día Cuatro de Abril de Dos Mil Ocho, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - -

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 49 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2008.
- 3.- ASUNTO RELATIVO A APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES ENTRE DIF-SONORA Y EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2008.
- 4.- ASUNTO RELATIVO A APROBACIÓN, EN SU CASO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO ENTRE DIF-SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA.
- 5.- ASUNTO RELATIVO A APROBACIÓN EN SU CASO DE CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO A CELEBRAR ENTRE DIF-SONORA, EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS Y LA COMUNIDAD DE ORTIZ.
- 6.- ASUNTO RELATIVO A APROBACIÓN EN SU CASO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA APOYAR A LA ECONOMÍA Y NUTRICIÓN DE LOS SUJETOS MÁS VULNERABLES DE LA ENTIDAD, A CELEBRARSE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, DIF-MUNICIPAL, DIF-SONORA Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 7.- ASUNTO RELATIVO A DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A PENSIONES POR VIUDEZ DE LAS SEÑORAS MELIDA MOLINA PAYAN Y ROSARIO FÉLIX SANDOVAL.
- 8.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DENOMINADO CANES: CENTRO DE ATENCIÓN NECESARIA DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA TU MASCOTA, Y AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROYECTOS MUNICIPALES DENOMINADO COMUNIDADES SALUDABLES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA FEDERACIÓN.
- 9.- ASUNTO RELATIVO A APROBACIÓN EN SU CASO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA EFICIENTAR LA RECAUDACIÓN EN MATERIA DE TRANSITO VEHICULAR.
- 10.- PROPUESTA DE AUTORIZACION Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A CELEBRAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS Y DEREX DESARROLLO RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.
- 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDO DE CREACIÓN DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS.
- 12.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez Secretario del Ayuntamiento, para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el

C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Once Horas con Veinte Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la Sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ; C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE, Y LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ, SUSANA CORELLA PLATT, GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTÉLUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRIGUEZ MACIEL, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ. -----

- - - Comenta el C. Presidente Municipal: “Se me ha informado que el compañero Regidor HORACIO MOLINA MOYA, tuvo un problema de salud con su hijo por eso no pudo estar presente en la Sesión.” -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y sometió a consideración del Cuerpo Edificio la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Nueve de fecha Once de Marzo de Dos Mil Ocho, en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria anterior número Cuarenta y Nueve, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Nueve de fecha Once de Marzo de Dos Mil Ocho. -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Nueve de fecha Once de Marzo de Dos Mil Ocho, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

-- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el Acta de Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Nueve de fecha Once de Marzo de Dos Mil Ocho, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En desahogo del **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a aprobación, en su caso, de convenio de coordinación del programa de desayunos escolares entre DIF-SONORA y el Municipio de Guaymas, correspondiente al año fiscal del 2008; En uso de la voz el C. Presidente Municipal manifestó: “Para el desahogo de este punto se les hizo llegar una copia del citado convenio y como es de su conocimiento en éste se establece coordinar esfuerzos para la administración y operación del programa de desayunos escolares, cuyo objetivo se orienta a apoyar el mejoramiento del nivel nutricional y contribuir a elevar el aprovechamiento escolar de 11,751 alumnos para el periodo Enero-Diciembre de 2008; que se hallen inscritos en escuelas de educación básica, ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas de nuestro Municipio, a través del otorgamiento de desayunos escolares; es oportuno también mencionar que los compromisos que se mencionan en el convenio ya se están cumpliendo por el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento, dado que este tiene vigencia a partir de enero del

presente año.” -----
 - - - El convenio consta de siete clausulas, en las cuales se definen los compromisos que asumen las partes, se establecen de manera precisa los recursos económicos con los cuales participa el Ayuntamiento y la forma de enterarlos al Gobierno del Estado, asi mismo, le corresponde al Ayuntamiento por conducto de DIF-GUAYMAS, seleccionar los Planteles educativos oficiales que se habrán de beneficiar con el programa, asi como asignar el número de desayunos que corresponden a cada escuela participante, en términos de lo dispuesto por los criterios establecidos en la cláusula sexta.- - -
 - - - Es oportuno también señalar, que las partes en este instrumento son el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas.” -----

CONVENIO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. C.P. ERNESTO VARGAS GAYTÁN; Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL; C. ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ANTONIO ASTIAZARAN GUTIERREZ, Y AL SECRETARIO MUNICIPAL, LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MARQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA EL “H. AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- **Declara la Secretaría de Hacienda; que tiene entre sus principales funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en el Artículo 24 Inciso c), Fracción I, la de proyectar y calcular los ingresos del Estado, considerando las necesidades del gasto público Estatal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Estatal.**

II.- **Manifiesta la Secretaría de Hacienda, que dentro de sus actividades prioritarias señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en el Artículo 24 Inciso c), Fracción III, esta la de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el ejercicio del gasto público asignado a los programas de esta, conforme a la calendarización respectiva.**

III.- **Declara el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo establecido por su correspondiente Ley 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de Junio de 1986. Que uno de sus principales objetivos, es el brindar a la población más vulnerable, servicios de asistencia social, llevando a cabo acciones de apoyo interinstitucional de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley de Asistencia Social. Que la Directora General en el Estado de Sonora, la C. Ing. Flor Ayala Robles Linares, acredita su personalidad con el Nombramiento No. 03.01-077/03 otorgado por el ejecutivo del estado, el día 14 de Septiembre del 2003, mismo que de acuerdo al artículo 25 de la Ley 35 de Asistencia Social faculta a su Directora General para celebrar convenios y contratos en representación del Organismo.**

IV.- **Declara el “H. Ayuntamiento”, que en el ámbito de su competencia fundamentada en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, esta la de conducir la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo al que estarán sujetas las funciones y actividades del “H. Ayuntamiento” y la administración pública municipal e inducir y concertar con la representación de los sectores sociales y privado las acciones a realizar durante su ejercicio.**

V.- **En Sonora, el Programa de Desayunos Escolares se implementó como apoyo del Gobierno del Estado, a la niñez de las zonas urbanas, rurales e indígenas marginadas, en coordinación con los 72 Municipios de la Entidad, que por diversos factores, la población escolar primaria y preescolar no se alimentan en forma adecuada, generando con esto problemas de salud, deserción y reprobación escolar.**

Conviene a las partes en celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.- "El Gobierno de Estado" y el "H. Ayuntamiento" acuerdan coordinar sus esfuerzos para la administración y operación del programa de desayunos escolares cuyo objetivo se orienta a:

1.- Apoyar el mejoramiento del nivel nutricional y contribuir a elevar el aprovechamiento escolar de 11,751 alumnos para el período Enero – Diciembre 2008, que se encuentran inscritos en las escuelas de educación básica ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas de este municipio a través del otorgamiento de Desayunos Escolares, los cuales son:

GUAYMAS			
PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2008			
	DESAYUNOS FRÍOS	DESAYUNOS CALIENTES	
Primaria :	<u>5,073</u>	<u>4,756</u>	<u>9,829</u>
Preescolar :	<u>1,648</u>	<u>274</u>	<u>1,922</u>
Sub - Total :	<u>6,721</u>	<u>5,030</u>	Total : <u>11,751</u>

SEGUNDA: Aportaciones.-

Para el logro del objetivo DEL PERIODO ENERO - DICIEMBRE descrito en la cláusula anterior, el "Gobierno del Estado" y el "H. Ayuntamiento" convienen en la aportación Municipal de \$1.60 para primaria y \$1.30 para preescolar, en la modalidad de frío y caliente. Para los efectos anteriores "El Gobierno del Estado" se compromete a cubrir el importe para complementar el costo total del desayuno, mismo que no será inferior a la aportación municipal.

Para los efectos anteriores del PERIODO ENERO-DICIEMBRE la aportación municipal estará en función de la cobertura objetivo que vaya marcando la Dirección de Programas Alimentarios, obteniendo como incentivo la disminución del total de las aportaciones correspondientes a este período (ENERO-DICIEMBRE). En lo referente a cobertura, entiéndase que al tener una cobertura mayor al 50%, misma que se obtiene de la operación de dividir el número de desayunos escolares calientes entre el número total de desayunos escolares convenidos, "El Gobierno del Estado" se compromete a otorgar un porcentaje de descuento del total de las aportaciones correspondientes a este período (ENERO-DICIEMBRE).

TERCERA: El "H. Ayuntamiento" con autorización por escrito del cabildo autoriza al "Gobierno del Estado" para que se dispongan durante el año fiscal 2008 de los recursos que les corresponden dentro de las **participaciones federales o estatales, o cualquier otro ingreso en los términos legales aplicables**, hasta por un monto de: \$3,171,150.00 SON: (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mismos que para el cumplimiento del presente convenio serán aportados en 1 mensualidad de \$231,960.38 SON: (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 38/100 M.N.), 10 mensualidades de \$267,199.06 SON: (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) y 1 mensualidad de \$267,199.06 SON: (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.).

CUARTA: "El Gobierno del Estado" se compromete a:

1).- Reservar la parte correspondiente a su aportación, dentro de una partida específica del presupuesto de egresos del estado que se presentara para su aprobación ante el H. Congreso del Estado.

2).- A través del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, llevar a cabo las siguientes funciones:

a).- Con fundamento en las recomendaciones del "Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.", vigilará que los alimentos incluidos en cada paquete de desayuno escolar, contengan la combinación de proteínas y vitaminas que permita a los alumnos beneficiados lograr un óptimo desarrollo durante el horario escolar. Así mismo adquirirá por medio de licitación pública nacional, los productos que integran el menú de Desayunos Escolares, de acuerdo a la normatividad para seleccionar a los proveedores con base a la calidad de sus productos, precio y capacidad de producción.

b).- Verificar que el proveedor entregue todos los productos que componen el menú básico de Desayunos escolares directamente a los municipios en tiempo y forma.

c).- Supervisión.- Podrá "El Gobierno del Estado" o quién éste designe, llevar a cabo labores de supervisión en los planteles donde se maneje el Programa, a efecto de verificar el correcto cumplimiento del mismo.

d).- Apoyar al "H. Ayuntamiento" en las labores de orientación de los comités escolares y del personal que opere el programa a nivel municipal, utilizando para ello el programa de orientación continua que tiene implementada esta institución.

e).- Entregar a los Municipios productos con calidad y caducidad adecuada.

f).- Realizar estudios del impacto nutricional con los beneficiarios del programa.

g).- Atender a los operadores del Programa a nivel Municipal en cualquier incidencia que se presente.

h).- Supervisar la elaboración de los Padrones de Beneficiarios.

i).- Informar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de padrones, avances e impacto del programa.

QUINTA.- Compromisos del "H. Ayuntamiento".- Con la asesoría del "Gobierno del Estado" seleccionar los planteles educativos oficiales que se beneficiaran con el programa, así como de asignar el número de desayunos que corresponden a cada escuela participante, considerando los siguientes criterios:

I.- Otorgar desayuno al 100% de los alumnos que asistan a escuelas de primarias indígenas.

II.- Beneficiar prioritariamente a la población inscrita en los centros de atención múltiple de educación especial (CAM).

III.- Otorgar prioridad a las escuelas oficiales ubicadas en el área rural y en zonas urbanas marginadas principalmente a niños con mayor riesgo de desnutrición. Una vez definidos los planteles y número de desayunos a otorgar, esto se hará del conocimiento de "Gobierno del Estado".

IV.- Promover la integración de un comité escolar de desayunos en cada plantel educativo beneficiado con este programa el cual estará integrado por padres de familia de los niños beneficiarios y un representante de la escuela como maestro asesor y tendrá la duración del ciclo escolar, quienes deberán comprometerse, a apegarse fielmente al reglamento de Desayunos Escolares y demás reglas que establezca el municipio, Los comités escolares podrán reelegir a sus miembros, a excepción del presidente, quien podría ocupar otros puestos dentro del comité, aprovechando así su experiencia adquirida.

V.- Administrar y operar el Programa de Desayunos Escolares, para lo cual deberán coordinar sus esfuerzos con los comités escolares de desayunos.

VI.- Tramitar ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, permiso por escrito para el acceso a labores de supervisión y asesoría en los planteles de su Municipio. Una vez obtenido dicho permiso deberá hacer llegar una copia del mismo a "Gobierno del Estado".

VII.- Informar a "Gobierno del Estado", lo siguiente:

a).- Las escuelas beneficiadas, su ubicación, el número de desayunos que le corresponden a cada una de ellas y el padrón de beneficiarios, de acuerdo a los formatos que proporcione "Gobierno del Estado".

b).- El nombre de la persona que será responsable de operar el Programa de Desayunos Escolares en el "H. Ayuntamiento".

c).- Contar con un almacén donde deberán concentrarse los Desayunos Escolares a nivel municipal en buen estado.

VIII.- Con la finalidad de apoyar el mejor funcionamiento de este programa y de que se sufraguen los gastos de operación y el enriquecimiento del menú para la compra de frutas y verduras de temporada, se establecerá una cuota máxima diaria de recuperación de \$1.00 para primaria y preescolar por Desayuno Escolar en ambas modalidades (Frío y Caliente), que se acordará con el "Dif Municipal", cuyo monto será distribuido por partes iguales: 0.50 Cvs. para el "Dif Municipal", 0.50 Cvs. para el desayunador la escuela participante, y podrán

prescindir de esta cuota, cuando así lo determinen conjuntamente el plantel y el "Dif Municipal".

IX.- Proporcionar a "Gobierno del Estado", el padrón de beneficiarios y actas constitutivas del comité escolar, al inicio del ciclo escolar y cuyos formatos que son los únicos a utilizar, se anexan al presente convenio, los cuales deberán ser entregados como plazo máximo 31 de Octubre y la segunda entrega de el Padrón de Beneficiarios deberá ser enviada como ultimo día el 31 de Mayo.

X.- El presente convenio de coordinación tendrá vigencia durante el año fiscal 2008, pudiendo revisarse, adicionarse, o modificarse de común acuerdo por las partes durante su vigencia y/o comprometerse si no hay impedimento alguno a su renovación en forma automática.

XI.- Permitir y facilitar a las Autoridades de "Gobierno del Estado", o a quienes esta designe, la supervisión del programa en los planteles y almacenes del municipio.

XII.- Se deberá respetar el Padrón de Beneficiarios, ya que es responsabilidad compartida del Sistema DIF Estatal y Municipal, que el beneficiario reciba durante el ciclo completo el alimento (desayuno) para poder obtener un resultado favorable.

En caso de requerir algún cambio en el padrón, se deberá poner a consideración de "Gobierno del Estado", mediante oficio para evaluar el caso.

XIII.- El producto de dos meses anteriores a el mes corriente que se efectuó la supervisión y se encuentre en el almacén municipal, será confiscado por "Gobierno del Estado", levantándose un acta para tal efecto y notificándose a la Dirección de DIF Municipal y al Presidente Municipal mediante oficio.

De esta manera se fomenta la entrega oportuna a las escuelas y se evita la entrega de productos caducos o por caducar. El costo del producto no será reembolsado.

De igual manera "H. Ayuntamiento" efectuara con las escuelas participantes del Programa, a diferencia que esta supervisión se efectuara mensualmente, retirando el producto encontrado del mes anterior, esto con el fin de evitar consumo de producto caduco o en mal estado, impidiendo así la venta del producto sobrante, motivando de esta manera la correcta operación del programa.

XIV.- Es responsabilidad del municipio la verificación del producto recibido, para lo cual firmara y sellara la remisión del proveedor después de cerciorarse de haber recibido en buen estado el producto y en la cantidad adecuada.

XV.- Los proveedores entregaran el producto directa y exclusivamente al Almacén Municipal.

XVI.- Se dará un plazo máximo de 30 días para la devolución del convenio firmado por las autoridades a partir de la fecha de recepción del mismo. De no cumplirse así será objeto de sanción de \$500.00 por semana de retraso en la entrega, la cual se descontara directamente y en conjunto con sus aportaciones municipales, en la Secretaria de Hacienda.

XVII.- Se sancionara a escuelas que se sorprendan reincidiendo en la entrega de desayunos en paquetes o de manera inadecuada, con \$5.00 por el número de desayunos con que cuente la escuela, dicha cantidad será entregada a "DIF Municipal".

XVIII.- El padrón deberá abarcar el 100% de los desayunos solicitados.

SEXTA.- Es motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento en las obligaciones contraídas en la cláusula Quinta de este convenio.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes renuncian en forma expresa al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman para constancia y validez en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a _____ del 2008.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

POR "H. AYUNTAMIENTO"

C. P. ERNESTO VARGAS GAYTÁN
SECRETARIO DE HACIENDA

LIC. ANTONIO ASTIAZARAN GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES
DIRECTORA GENERAL DE DIF SONORA

LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

- - - Por lo anteriormente expuesto, solicito a este Cuerpo Colegiado, la aprobación de dicho convenio; así mismo, autorizar al suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del mismo, haciéndolo retroactivo a partir del primero de enero del año en curso. - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento las propuestas antes indicadas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

-- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes, las propuestas del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

-- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación del Programa de Desayunos Escolares entre DIF-SONORA y el Municipio de Guaymas, correspondiente al año fiscal del año 2008, en los términos del documento antes transcrito; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el convenio antes aprobado a nombre del H. Ayuntamiento de Guaymas. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a aprobación, en su caso, de convenio de colaboración para la operación del subprograma espacios de alimentación, encuentro y desarrollo entre DIF-SONORA y el Ayuntamiento de Guaymas; El C. Presidente Municipal manifestó: "Como ustedes saben dicho convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación de acciones entre DIF-SONORA y DIF-MUNICIPAL para la operación del subprograma de espacios de alimentación, encuentro y desarrollo; así como objetivos específicos para realizar acciones conjuntas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la generación de procesos de organización, formación y participación social. El Convenio que se compone de ocho cláusulas, señalándose de manera específica los compromisos que se asumen tanto por DIF-SONORA, como el Ayuntamiento de Guaymas y DIF-GUAYMAS, para operar el subprograma espacios de alimentación, encuentro y desarrollo. - - - - -

- - - Dicho convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el día 31 de agosto de 2009. - - - - -

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF SONORA", REPRESENTADO POR LA C. ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, REPRESENTADO POR EL LIC. ANTONIO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "H. AYUNTAMIENTO" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "DIF SONORA" DECLARA POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL:

A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR SU CORRESPONDIENTE LEY NÚMERO 35 DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 1986 Y QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO NÚMERO 03.01-077/03, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2003, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO; EN EL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADA PARA

- CONTRATAR Y OBLIGARSE EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN II Y V DE LA LEY EN MENCIÓN.
- B.** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS ENCINAS ESQUINA CON MONTEVERDE, COLONIA SAN BENITO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.
- C.** QUE TIENE COMO MISIÓN SER UN ORGANISMO DE ASISTENCIA SOCIAL QUE TRABAJA A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE MANERA CONJUNTA CON LA SOCIEDAD SONORENSE BRINDANDO OPORTUNIDADES Y ASÍ FORTALECER A LAS FAMILIAS Y PERSONAS MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA.
- D.** QUE ENTRE SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO OPERA EL **SUBPROGRAMA: ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO** BAJO LA ESTRATEGIA “COMUNIDAD DIFERENTE”, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO; COADYUVAR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE A TRAVÉS DE LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ELABORACIÓN COMUNAL DE ALIMENTOS INOCUOS, NUTRITIVOS, FISICA Y ECONÓMICAMENTE ACCESIBLES, QUE CONSTITUYAN UNA ALTERNATIVA DE ATENCIÓN, PRODUCTO DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN, SUSTENTADOS EN LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL.
- E.** QUE LOS PROGRAMAS QUE DIF SONORA LLEVA A CABO, VAN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LOCALIDADES UBICADAS EN MUNICIPIOS CON ALTOS GRADOS DE MARGINACIÓN EN REGIONES DEL ÁMBITO URBANO Y RURAL.
- F.** QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS FOCALIZARÁ SU ATENCIÓN HACIA LA POBLACIÓN VULNERABLE COMO SON: NIÑAS Y NIÑOS, MUJERES EMBARAZADAS, MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES E INDÍGENAS.

SEGUNDA: DECLARA EL “H. AYUNTAMIENTO” POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL:

- A)** QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA FUNDAMENTADA EN LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, ESTA LA DE CONDUCIR LA FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO AL QUE ESTARÁN SUJETAS LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA E INDUCIR Y CONCERTAR CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO LAS ACCIONES A REALIZAR DURANTE SU EJERCICIO.
- B)** QUE FORMA PARTE DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, **EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA** A SU CARGO Y DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DE BRINDAR ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA DE SU MUNICIPIO, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL.
- C)** QUE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, TENDRÁ A SU CARGO TODO LO RELACIONADO CON LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- D)** QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE 22 Y 23, AVENIDA SERDAN, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CON SU SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE “DIF SONORA” Y “DIF MUNICIPAL” PARA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO”, EN EL ENTENDIDO DE QUE SERÁN OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

SEGUNDA: “DIF SONORA” SE COMPROMETE A:

- I.** DIFUNDIR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN LA

OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO.

- II. RECIBIR Y DAR SEGUIMIENTO A PETICIONES GENERADAS POR PARTE DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES.
- III. IDENTIFICAR Y ELABORAR UN DIAGNOSTICO COMUNITARIO EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF PARA SELECCIONAR LAS LOCALIDADES SUJETAS DE ATENCIÓN.
- IV. BRINDAR LA CAPACITACIÓN FORMAL A LOS RESPONSABLES MUNICIPALES DEL SUBPROGRAMA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR.
- V. FORTALECER A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y ASESORIA LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA EN TORNO A LA PROBLEMÁTICA SENTIDA Y DETECTADA A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN QUE IMPULSE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.
- VI. GENERAR SINERGIAS INTRA E INTERINSTITUCIONALES QUE FAVOREZCAN LA GESTIÓN DE ALTERNATIVAS VIABLES A LAS PROBLEMÁTICAS Y/O NECESIDADES EXPUESTAS POR LA POBLACIÓN.
- VII. ESTABLECER Y DIFUNDIR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SUBPROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- VIII. EL SISTEMA ESTATAL DIF ESTARÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA.
- IX. MANTENER COMUNICACIÓN ESTRECHA CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF A FIN DE ASESORAR EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SUBPROGRAMA Y APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL MISMO.
- X. ELABORAR Y PUBLICAR EL PADRÓN ESTATAL DE BENEFICIARIOS DEL SUBPROGRAMA, CUIDANDO SU ACTUALIZACIÓN EN LOS REGISTROS, LAS BAJAS Y ALTAS; O BIEN CUANDO SE HAYA DADO LA REUBICACIÓN DEL ESPACIO DE ALIMENTACIÓN.
- XI. LA REUBICACIÓN DEL SUBPROGRAMA SERÁ CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN GENERADA TANTO POR LOS GRUPOS BENEFICIARIOS COMO POR EL SISTEMA MUNICIPAL PREVIA ENTRE AMBOS SISTEMAS.
- XII. INTEGRAR EXPEDIENTE CON BASE A PETICIÓN PRESENTADA POR EL SISTEMA MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ PRESENTADO AL SISTEMA NACIONAL DIF PARA SU VALIDACIÓN.
- XIII. PARA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA, EL SISTEMA ESTATAL DIF CONTEMPLA LA ENTREGA DE UN EQUIPO BÁSICO DE COCINA Y COMEDOR PARA INSTALAR UN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.
- XIV. ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO PARA ESTE PROGRAMA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES PARA EL SISTEMA ESTATAL.
- XV. EL EQUIPO, MOBILIARIO Y UTENSILIOS SE ENTREGARÀ AL MUNICIPIO PARA USO COLECTIVO, BAJO LA FIGURA DE CONTRATO DE COMODATO FIRMADO POR AMBAS PARTES Y RUBRICADO AL CALCE DE CADA PAGINA.

- XVI.** ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REPONER Y/O REHABILITAR EN COORDINACION CON LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, EL EQUIPO, MOBILIARIO Y UTENSILIOS DE LOS ESPACIOS DE ALIMENTACION, ENCUENTRO Y DESARROLLO, EN OPERACIÓN.
- XVII.** RECABAR DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF LOS INFORMES DE SERVICIOS BRINDADOS MENSUALMENTE COMO PARTE DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION QUE LLEVA A CABO ESTE SISTEMA ESTATAL.

CUARTA: “DIF MUNICIPAL” Y EL “H AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETEN A:

- I.** APEGARSE A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA “ESPACIOS DE ALIMENTACION, ENCUENTRO Y DESARROLLO” (ANEXO 1)
- II.** NOMBRAR UNA PERSONA PREFERENTEMENTE DEL AREA DE DESARROLLO COMUNITARIO, COMO RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO DEL SUBPROGRAMA EN EL MUNICIPIO.
- III.** DETERMINAR LA (S) LOCALIDAD (ES) A ATENDER CON EL PROGRAMA BASADO EN LOS CRITERIOS E INDICADORES QUE SUSTENTEN SU IMPLEMENTACION.
- IV.** INTEGRAR LAS SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD Y/O COMISIONES AVALADAS FORMALMENTE POR EL SISTEMA MUNICIPAL, PARA SU CANALIZACIÓN AL SISTEMA ESTATAL.
- V.** RECIBIR EL EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA EL INICIO DE OPERACIONES DEL SUBPROGRAMA, MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE AMBOS SISTEMAS DE ACUERDO A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS VIGENTES PARA EL SISTEMA ESTATAL.
- VI.** VERIFICAR EL ADECUADO RESGUARDO Y APLICACIÓN DE LAS CUOTAS DE RECUPERACION.
- VII.** ATENDER LOS DISTINTAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL SUBPROGRAMA Y DE SER NECESARIO CANALIZARLAS A LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE.
- VIII.** TENER BAJO SU RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CUALQUIER SITUACION IRREGULAR QUE PUDIERA PRESENTARSE DURANTE EL TRANCURSO DE LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA.
- IX.** APOYAR A LAS COMISIONES DE ALIMENTACION EN LA GESTION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE TRABAJO COMUNITARIO.
- X.** ESTABLECER SINERGIAS AL INTERIOR DEL MUNICIPIO Y CON REPRESENTACIONES REGIONALES QUE FAVOREZCAN LOS DISTINTOS PLANTEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE TRABAJO COMUNITARIO.
- XI.** INFORMAR MENSUALMENTE BAJO LOS INSTRUMENTOS DISEÑADOS PARA TAL FIN, A LA COORDINACION ESTATAL SOBRE LOS AVANCES OBTENIDOS DE LOS DISTINTOS PROCESOS DESARROLLADOS EN LA OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA.
- XII.** ELABORAR EL PADRON MUNICIPAL DE BENEFICIARIOS DEL SUBPROGRAMA CUIDANDO SU ACTUALIZACION PARA LA INCORPORACION AL SISTEMA ESTATAL DIF.
- XIII.** VALORAR LAS CONDICIONES DEL EQUIPO EN OPERACIÓN Y EMITIR EL DICTAMEN SOBRE LA VIABILIDAD DE SU REUTILIZACION, ESTABLECIENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REPONER Y/O REHABILITAR EN COORDINACION ENTRE AMBOS SISTEMAS.

QUINTA: EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CULMINARÁ EL 31 DE AGOSTO DEL 2009.

SEXTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE “DIF MUNICIPAL”, “DIF SONORA” TENDRÁ LA FACULTAD DE DARLO POR RESCINDIDO PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO CON 15 DIAS DE ANTICIPACION.

SÉPTIMA: LAS PARTES ACUERDAN QUE LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁ RESUELTO DE MUTUO ACUERDO.

OCTAVA: “DIF SONORA” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y LO RATIFICAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA AL DÍA __ DE _____ DEL _____.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SONORA

ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES
DIRECTORA GENERAL

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

LIC. ANTONIO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
GUAYMAS, SONORA

C. _____
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
GUAYMAS, SONORA

TESTIGOS

ING. JORGE ANTONIO CORDOBA VASQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y
DESARROLLO COMUNITARIO

LIC. MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO MENDOZA
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
GUAYMAS, SONORA

- - - Por lo antes expuesto, solicito a este Cuerpo Colegiado, la aprobación del convenio; así mismo, autorizar al suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en compañía de la Directora General de DIF-GUAYMAS, procedamos a suscribir el convenio, haciéndolo retroactivo a partir de la fecha en que opero de manera económica. -----
- - - Interviene la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comentando: “Señor Presidente, ayer le comentábamos a Carmelita Acevedo, la Directora, que falta el anexo, no tenemos la ubicación actualizada de los Centros Comunitarios de Desarrollo, no viene y quedo de entregarnos la información.” -----
- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal manifiesta: “Bueno yo les propongo, no se encuentra aquí Carmelita, que se someta a consideración de este Cuerpo Colegiado el convenio en los términos que viene sin el anexo con el compromiso por parte de DIF-GUAYMAS, para que en el transcurso del día de hoy tengan ustedes el anexo, siempre y cuando corresponda a lo que ya se platico en la sesión previa del día de ayer si les parece.” -----
- - - Intervino la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comentando: “Si es lo que ayer le preguntábamos que no sabíamos cuantos hay en total, nos dijo que hoy lo traía, cuantos espacios alimentarios.” -----
- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Seguramente es porque no hemos recibido la información completa de parte de DIF-SONORA, pero si les parece lo sometemos a consideración con esa salvedad.” -----
- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación y suscripción del Convenio de Colaboración para la Operación del Subprograma Espacios de Alimentación, Encuentro y

Desarrollo entre DIF-SONORA y el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con la salvedad antes indicada: -----

-- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, las propuestas del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración para la Operación del Subprograma Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo entre DIF-SONORA y el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el Convenio de Colaboración para la Operación del Subprograma Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo entre DIF-SONORA y el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora antes aprobado a nombre del H. Ayuntamiento de Guaymas; así como todo acto jurídico derivado del mismo. -----

- - - Continuando con el **Punto Cinco del Orden del Día**, relativo a aprobación en su caso de Contrato de Comodato de equipo a celebrar entre DIF-SONORA, el Ayuntamiento de Guaymas y la Comunidad de Ortiz; El C. Presidente Municipal manifestó: “Les informo que con relación a este punto, personal de Secretaría del Ayuntamiento, les hizo entrega de una copia del mismo, en el cual se establece que el objeto de dicho convenio es de colaboración y coordinación, así como los compromisos por las partes, para la atención de los requerimientos de la población en materia de servicios. - - -

- - - Para cumplir con el objeto del convenio, se establece que DIF-SONORA, en carácter de “Comodante” otorga utensilios para llevar a cabo actividades o servicios de Cocina para prestar servicios de alimentación, al Ayuntamiento de Guaymas y DIF-Guaymas en su carácter de “Comodatario”, y es la Comisión Comunal de Ortiz, representada por las Ciudadanas Sara Lerma García y María Guadalupe Valenzuela, Coordinadora y Administradora respectivamente de la “Comisión de alimentación” la que recibe de conformidad los utensilios que en su momento se definirán como anexo de dicho convenio. -----

- - - Se hace la aclaración con relación a la Cláusula Decimacuarta, que su redacción cambia para quedar como sigue: “El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y culminará el 31 de agosto de 2009; en caso de incumplimiento de alguna de las clausulas del presente contrato por parte de DIF-GUAYMAS, tendrá la facultad de darlo por rescindido previa notificación que se haga por escrito con 15 días de anticipación”. -----

CONTRATO DE COMODATO

SUBPROGRAMA: ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO

Para la instalación de un servicio de alimentación en beneficio de la comunidad, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora representado por su Directora General C. Ing. Flor Ayala Robles Linares, a quien en lo sucesivo se le denominará como “EL COMODANTE” por otra parte, el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, representado en este acto por el Lic. Antonio Astiazarán Gutiérrez, Presidente Municipal y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Guaymas, Sonora, representado por su Directora, C. María del Carmen Acevedo Méndez, a quienes en lo sucesivo se les denominará “EL COMODATARIO” y por último, como responsable solidario, la comunidad de Ortiz, a través de la Comisión Comunal, representada en este acto por la C. Sara Lerma García, Coordinadora y la C. María Guadalupe Valenzuela R. como Administradora, a quienes en lo sucesivo se le denominará “LA COMISIÓN DE ALIMENTACION” mismos que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I **Declara “EL COMODANTE” por conducto de su Representante:**

I.1 **Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a la Ley No. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora, publicada el 16**

de junio de 1986 y que con base a esta Ley, se le reconoce como organismo rector y coordinador de todas las acciones que en materia de asistencia social se desarrollen en la entidad.

I.2 Que a través del Programa Integral de Desarrollo Comunitario y como apoyo y estrategia para contribuir a la erradicación de los factores de vulnerabilidad de las comunidades con mayores índices de marginalidad, es su voluntad celebrar el presente contrato con "EL COMODATARIO" y "LA COMISIÓN".

I.3 Que la C. Ing. Flor Ayala Robles Linares comparece a la formalización del presente Convenio en su carácter de Directora General de DIF Sonora y Presidenta del Consejo Estatal de Personas con Discapacidad, personalidad que acredita mediante nombramiento 03.01-077/03 de fecha 14 de septiembre de 2003, expedido por el Ejecutivo Estatal y con base a las facultades que le otorgan los Artículos 25 fracciones II y V de la Ley 35 de Asistencia Social.

I.4 Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson y Calle Francisco Monteverde esquina, Colonia San Benito en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II Declara "EL COMODATARIO" por conducto de su Representante:

II.1 Que el H. Ayuntamiento es libre y soberano con personalidad jurídica para contratar y convenir según lo previsto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por la Ley de Administración y Gobierno Municipal.

II.2 Que el H. Ayuntamiento tiene capacidad de crear, coordinar y apoyar organismos, empresas y acciones municipales o paramunicipales de carácter y/o de servicio con dependencias federales, estatales y locales del municipio.

II.3 Que comparece a la suscripción del presente acuerdo de voluntades, con base a las facultades que le otorga el Artículo 61 Fracción II Inciso f) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.4 Que dentro de su estructura orgánica, se encuentra el Sistema DIF Municipal, como una Unidad Administrativa, la cual tendrá a su cargo la operación y ejecución del presente instrumento.

II.5 Que para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio, el ubicado en Calle 22 y 23, Avenida Serdán, Colonia Centro, en el municipio de **Guaymas, Sonora.**

III "LA COMISIÓN" manifiesta a través de su representante:

III.1 Que legalmente fue constituido, por decisión comunitaria, en asamblea general celebrada con fecha 15 de noviembre del 2006, para representar a la comunidad en la operación del Subprograma de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo y que es voluntad o interés de la misma, participar en él, asumiendo solidariamente los compromisos que se deriven de su ejecución; y que entre sus funciones está la de participar en actividades que eleven los niveles de bienestar de los habitantes de la comunidad.

III.2 Que el carácter que ostenta de Representante no le ha sido restringido ni modificado, y tiene amplias facultades para llevar a cabo el presente contrato.

III.3 Que tiene su domicilio particular en Domicilio Conocido en la comunidad de Ortiz, del municipio Guaymas, Sonora.

IV las partes de común acuerdo declaran:

IV.1 Que establecen como objetivos comunes:

El subprograma de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo es una estrategia que tiene como propósito esencial, coordinar esfuerzos para incidir en los factores de vulnerabilidad social, principalmente en localidades identificadas con altos índices de marginación, mediante su implementación, se podrán optimizar los apoyos que cada una de las partes aporten para garantizar un mejor funcionamiento.

IV.2 Así mismo, están conformes de unir esfuerzos y colaborar en conjunto para llevar a cabo las acciones que permitan promover y ejecutar las estrategias de desarrollo comunitario conforme a la normatividad que establece el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

IV.3 Las partes de común acuerdo deciden celebrar el presente contrato en comodato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que el objeto del presente Contrato es el de establecer los mecanismos de colaboración y coordinación, así como los compromisos por las partes, para la atención de los requerimientos de la población en materia de servicios.

SEGUNDA: El servicio de alimentación tendrá como objetivo contribuir al encuentro y desarrollo familiar y comunitario que permita incidir en los factores de vulnerabilidad que afectan a la población.

TERCERA: "EL COMODANTE" otorga a "EL COMODATARIO" el equipamiento y utensilios que en *anexo* se describen, el cual se recibe de conformidad a la firma del presente instrumento.

CUARTA: "LA COMISIÓN" recibe a su entera satisfacción y buen estado de uso, el equipo y utensilios detallados en la a cláusula tercera del presente contrato, responsabilizándolo directamente del destino, uso y manejo de dicho equipo.

QUINTA: "LA COMISIÓN" podrá constituir un fondo de ahorro, cuya aplicación se orientará al desarrollo de proyectos y mejoramiento social que beneficien a los miembros de la comunidad y/o para la conservación, mejora y mantenimiento del equipo básico del servicio de alimentación y su local.

SEXTA: El Comodante y Comodatario brindarán capacitación y asesoría, así como la supervisión a la Comisión en la planeación, operatividad, seguimiento y evaluación del servicio de alimentación y efectuarán en la comunidad acciones de promoción de la educación, de la salud, mejoramiento de la comunidad y la vivienda y de fortalecimiento de la economía, de tal forma que se posibilite una atención integral.

SEPTIMA: "LA COMISIÓN" vigilará el funcionamiento de servicio de alimentación y la adecuada prestación del servicio debiendo convocar al grupo de trabajo, periódicamente, ante la Asamblea General para que rinda su informe de labores, así como sobre los fondos recabados y los gastos realizados, entre otros, entregando a su vez el reporte a "EL COMODANTE"

OCTAVA: "LA COMISIÓN" establece que el domicilio en el cual se ubicará y funcionará la cocina será en Domicilio Conocido de la comunidad de Ortiz, municipio de Guaymas, Sonora.

NOVENA: "LA COMISIÓN" se compromete a devolver el equipo y utensilios detallados en la cláusula tercera, en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro que sufra por uso normal del bien otorgado en comodato, si este no opera conforme a lo establecido por el Sistema Estatal DIF.

DÉCIMA: El uso del equipo y mobiliario del servicio de alimentación estará orientado exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del subprograma.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que el local en el cual se establezca el servicio de alimentación deberá ser preferentemente el de la comunidad a fin de evitar controversias de carácter judicial, de no ser así se signará el convenio de préstamo correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: Se establecen como causas de rescisión del presente contrato en comodato las siguientes:

A.- Dilapidar o destruir los bienes muebles que se otorgan.

B.- Trasladar los bienes a lugar distinto del señalado, sin aviso y consentimiento previo de "EL COMODANTE".

C.- Destinar los bienes a un fin distinto para el cual son otorgados en comodato

D.- El deterioro por terceros ajenos a "EL COMODANTE"

E.- No permitir la supervisión de personal que envíe "EL COMODANTE" a efecto de corroborar el adecuado funcionamiento de la cocina

F.- No apegarse a la normatividad del subprograma.

DÉCIMA TERCERA: "LA COMISION" deberá remitir un informe mensual de las actividades que lleven a cabo, así como de las aportaciones de dinero, depósitos bancarios, aplicaciones de cuotas que se recauden, en caso de existir fondo de ahorro.

DÉCIMA CUARTA: El presente Contrato tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma; se podrá dar por terminado previa solicitud que por escrito se presente, en tal caso, la parte que lo solicite renunciará a los beneficios y derechos que se estipulen dentro del mismo.

DÉCIMA QUINTA: Así mismo las partes convienen que al no cumplir con los objetivos para los cuales se suscribió el presente contrato no existirá prorrogación ni se formulará nuevo contrato.

DÉCIMA SEXTA: En el caso de que se establezcan dos o más espacios de alimentación encuentro y desarrollo en el municipio "EL COMODATARIO" deberá nombrar una persona responsable para el seguimiento del subprograma.

DECIMA SEPTIMA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, el contrato se dará por rescindido, notificando con 15 días de anticipación, en el cual "EL COMODANTE" podrá retirar el equipo otorgado.

DECIMA OCTAVA: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a los Tribunales Judiciales establecidos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo tanto "EL COMODATARIO", como "LA COMISIÓN" renuncia expresamente al fuero que por razón de domicilio pudiera corresponderle.

Leído el presente contrato de comodato y debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por triplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 1 de marzo del 2007.

"EL COMODANTE"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Sonora

Ing. Flor Ayala Robles Linares
Directora General

Ing. Jorge Antonio Córdoba Vásquez
Director de Programas Alimentarios y
Desarrollo Comunitario

"EL COMODATARIO"

H. Ayuntamiento Municipal de **Guaymas**, Sonora

Lic. Antonio Astiazarán Gutiérrez
Presidente Municipal

C. _____
Secretario del Ayuntamiento

"DIF Municipal de Guaymas, Sonora"

"La Comisión"

C. María del Carmen Acevedo Mendoza Directora

C. Sara Lerma García
Coordinadora

- - - Por lo anteriormente expuesto, solicito a este Cuerpo Colegiado, la aprobación del convenio; y la suscripción en su caso por parte del suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en compañía de la Directora General de DIF-GUAYMAS, suscriban el mismo, haciéndolo retroactivo a partir de la fecha en que se opero de manera económica. - - - -

- - - Interviene la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comentando: "Ayer nos comentaba también Carmelita Acevedo que no esta operando este Centro de Alimentación en Ortiz, por que la persona que tenía en comodato los utensilios se quedo con ellos porque esta pendiente un pago de energía eléctrica y de gastos, tiene un año que no se esta utilizando, que no se da beneficio a la comunidad de Ortiz y entonces estas dos Señoras Maria Guadalupe Valenzuela y la Señora Sara Lerma son de la Comisión y tienen toda la disposición de seguir trabajando, pero no están los utensilios y aquí en las cláusulas, ayer nos extraño por que no sabíamos que estaba parado Gabriel Vega, le preguntamos y no sabe el motivo por que hace un año que esta atorado este asunto, vamos a renovar el Comodato, vamos a aprobar el convenio, pero no existe este centro de alimentación, no se que vaya a pasar ahí." - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora OFELIA CAMARENA NAVARRO comenta: "Ayer nos informo Carmelita que se estaba renovando el convenio, yo nada mas quisiera saber el ultimo convenio antes de este cuando fue." - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal manifiesta: "Yo quisiera si me lo permiten para ambos casos pedirle al Lic. Tranquilino Javier Aguilar que pudiera clarificar ambas dudas e inquietudes que han presentado." - - - - -

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del

Cuerpo Colegiado se conceda el uso de la Voz al C. Lic. Tranquilino Javier Aguilar a efectos de aclarar las dudas de las Regidoras, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, en los términos ya expuestos, conceder el uso de la voz al C. Lic. Tranquilino Javier Aguilar, Director de Asuntos de Gobierno.-

- - - En uso de la voz el C. Lic. TRANQUILINO JAVIER AGUILAR manifiesta: “Primero una aclaración, en el punto anterior no se incluyo anexo, la salvedad no aplicaría, por que es el programa en si para poder celebrar el acto siguiente que sería un acto de comodato que deriva de este programa, no quedaría anotado con la salvedad, el anexo es para este punto que son los utensilios, los que si los menciona el convenio, en este caso no vienen especificados, son los que se van a entregar ahorita.” -----

- - - Interviene el C. Presidente Municipal comentando: “Nada mas para precisión lo que se voto en el punto anterior fue el programa como tal y los anexos que se van a distribuir ahorita son para este punto.” -----

- - - Interviene la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO manifestando: “ No, lo que yo solicitaba Licenciado, es lo que preguntábamos ayer las compañeras, los lugares de alimentación, donde están en la zona urbana, en la zona rural pues es Ortiz, pero la zona urbana no están los lugares, nosotros decíamos: ¿Dónde están?, ¿Cuántos están operando actualmente?, ¿Cuál es el beneficio? el convenio no marca, no podemos firmar un convenio sin tener la información que lleva adjunta.” -----

- - - En uso de la voz el C. Lic. TRANQUILINO JAVIER AGUILAR manifiesta: “Lo que pasa es la aprobación del Programa en si para poder acceder, ya de manera especifica en cada uno de los puntos en donde vería las mesas o cocinas, serían susceptibles de un convenio en especifico, como es el caso de Ortiz, habría otros de otras comunidad que tendría que pasar también por el Ayuntamiento que de hecho tenemos dos.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Ahorita me están informando que la información que va a circular, vienen incluso especificados ya los lugares en donde se estaría otorgando el servicio, yo esperarí que con eso quede resuelta la inquietud, si no es así con mucho gusto lo veríamos en este caso con la Directora de DIF.” -----

- - - Interviene la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comentando: “Precisamente tenemos gente en las colonias, que puede tener esa atención, es como un mesón, el DIF SONORA baja este programa a DIF Municipal, y luego lo baja a las colonias, al área rural, pero desconocíamos que había mas lugares a donde pueda acudir mas gente y lo de Ortiz también es preocupante por que esta cerrado, no sabemos en que esta por que tiene un año que la gente no recibe el beneficio, en que condiciones se va a firmar el convenio para poder hacer el comodato.” -----

- - - En uso de la voz el C. Lic. TRANQUILINO JAVIER AGUILAR manifiesta: “En cuanto a la pregunta de la Regidora Ofelia Camarena, el antecedente, la reunión previa fue el día de ayer, había un compromiso por parte de la Secretaría para hacer la búsqueda, no hemos encontrado el antecedente, lo importante de la suscripción del convenio es para estar en condiciones de poder manejar algún mecanismo legal para recuperar los bienes que están en posesión de una persona en el lugar que comentaba la Regidora, de momento es DIF-SONORA el comodante es el que esta otorgando los bienes, quien es el que recibe el Ayuntamiento el es el intermediario entre la comunidad y DIF-SONORA no es el responsable directo de los bienes, pero aun asi nos pueden dar por terminado el contrato de los bienes si el uso de esos bienes no es el que esta especificado, es interés del Estado no dejar sin efecto el convenio, si no que siga operando, entonces el renovarlo es para poder intervenir como DIF, por que si recordamos en el anterior no debe estar

como Organismo Publico Descentralizado, entonces ya podría operarlo directamente DIF por que en su carácter de comodatario son tanto el Ayuntamiento como DIF, el antecedente se los pasaríamos en el transcurso de la mañana.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Yo quisiera comentarles lo siguiente me comentaban de la inquietud que había salido el día de ayer y es una inquietud muy valida, pero si necesitamos un instrumento legal para estar en condiciones de poder reclamar esto, y creo que con la aprobación de este convenio, una vez que ya seamos comodatario entonces ya tendríamos nosotros el instrumento legal.” -----

- - - Interviene la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comentando: “Para que se vuelva abrir, que no se quede abandonado este programa y DIF SONORA pide que si no se cumplen los objetivos de este programa se va a cancelar el contrato, que seria lo mas lamentable confiamos en que se habrá en otro lugar.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “De hecho le estoy solicitando al Secretario del Ayuntamiento que le de seguimiento con la Directora del DIF, para que por conducto de los Regidores que deseen apoyarnos en esto, podamos reanudar la prestación de este servicio lo mas pronto posible.” -----

- - - Intervino el C. Regidor JOSE ORDAZ AGUIAR comentando: “Precisamente lo que acaba de decir Usted fue la propuesta que le hicimos a nuestro Secretario, se abriera de inmediato con la aportación de los Regidores que quisieran participar.” -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del Contrato de Comodato de equipo a celebrar entre DIF-SONORA, el Ayuntamiento de Guaymas y la Comunidad de Ortiz; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, las propuestas del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Contrato de Comodato de equipo a celebrar entre DIF-SONORA, el Ayuntamiento de Guaymas y la Comunidad de Ortiz; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir Contrato de Comodato de equipo a celebrar entre DIF-SONORA, el Ayuntamiento de Guaymas y la Comunidad de Ortiz, antes aprobado a nombre del H. Ayuntamiento de Guaymas; así mismo a designar en el momento oportuno a la persona que será responsable del desarrollo eficaz y eficiente de las actividades convenidas. -----

- - - Continuando con el **Punto Seis del Orden del Día**, asunto relativo a aprobación en su caso de convenio de participación para apoyar a la economía y nutrición de los sujetos mas vulnerables de la Entidad, a celebrarse entre el Ayuntamiento de Guaymas, DIF-MUNICIPAL, DIF-SONORA y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado; En uso de la voz el C. Presidente Municipal dijo: “Les comunico que con relación a este punto del orden del día, al igual que en los anteriores, se les hizo llegar copia del convenio, mismo que tiene por objeto establecer las bases y formas de participación del Ayuntamiento, DIF-Guaymas y DIF-Sonora, para la distribución de 875 despensas mensuales con productos básicos, lo anterior, como parte del programa de asistencia alimentaría a sujetos vulnerables, tomando como base para la selección de personas a beneficiar, lo siguiente:

- Mujeres en periodo de lactancia y/o embarazo en pobreza.
- Adultos mayores en desamparo.
- Personas con alguna discapacidad en desamparo.

En este Convenio se establecen obligaciones para el Ayuntamiento, entre ellas:

- Distribuir mensualmente las despensas enviadas por DIF-SONORA; asignándose un 30% de estas para la población indígena.
- Otorgar este beneficio sólo a personas con alto índice de necesidad nutricional.
- Autorizar a la Secretaría de Hacienda Estatal del Estado, para que a solicitud de DIF-SONORA se cubra un descuento de \$12.00 pesos por despensa asignada.

Cabe hacer mención que los compromisos que se mencionan en el convenio ya se están cumpliendo por las partes, por lo que se busca la regularización formal del convenio.

CONVENIO DE PARTICIPACION QUE PARA APOYAR A LA ECONOMIA Y NUTRICION DE LOS SUJETOS MAS VULNERABLES DE LA ENTIDAD, CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTADO POR EL LIC. ANTONIO ASTIAZARAN GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "H. AYUNTAMIENTO"; EL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE GUAYMAS SONORA, REPRESENTADO POR LA LIC. MARIA DEL CARMEN ACEVEDO MENDOZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF MUNICIPAL" Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "DIF SONORA", RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A) Declara la Secretaría de Hacienda; que tiene entre sus principales funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en el Artículo 24 Inciso c), Fracción I, la de proyectar y calcular los ingresos del Estado, considerando las necesidades del gasto público Estatal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración Pública Estatal.
- B) Manifiesta la Secretaría de Hacienda, que dentro de sus actividades prioritarias señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en el Artículo 24 Inciso c) Fracción III, esta la de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el ejercicio del gasto público asignado a los programas de esta, conforme a la calendarización respectiva.

DECLARA "DIF SONORA":

- A) Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que es representado en este acto por su Directora General, Ing. Flor Ayala Robles Linares, en su carácter de representante legal, quien acredita su personalidad con nombramiento No. 03.01/077-03 expedido por el Ejecutivo del Estado el 14 de septiembre de 2003 y que cuenta con facultades para contratar y obligarse conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado el día 16 de junio de 1986, y que uno de los objetivos que persigue es apoyar a familias de escasos recursos económicos del medio rural y urbano en desamparo.

- B) Sigue manifestando que con el propósito de cumplir con dicho objetivo se suscribe el presente convenio con los distintos Municipios, en los cuales se captan necesidades según los índices de marginación por falta de recursos económicos, otorgando despensas a los Sistemas DIF Municipales.
- C) Que para efectos del presente Convenio tiene su domicilio sito en Blvd. Luis Encinas y Monteverde colonia San Benito, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

DECLARA “H. AYUNTAMIENTO”:

- A) Que acorde con los programas de apoyo municipal, es menester del Municipio intervenir a fin de cumplir con los objetivos de asistencia social, integrando dichos programas en acciones conjuntas a favor de los sujetos más vulnerables, con base a lo estipulado en los Artículos 6 Fracción V y 22 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno bajo el No. 31 Sección I de fecha 15 octubre de 2001.
- B) Que comparece a la suscripción del presente acuerdo de voluntades, con base a las facultades que le otorga el Artículo 61 Fracción II Inciso f) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- C) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio en Avenida Serdán entre Calle 22 y 23 Col. Centro, en el Municipio de Guaymas.

DECLARA “DIF MUNICIPAL”:

- A) Que es un organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del ayuntamiento y que es representada por la **C. LIC. MARIA DEL CARMEN ACEVEDO MENDOZA** Directora General de DIF Municipal, quien posee facultades para la celebración del presente Convenio.
- B) Que de acuerdo a sus objetivos institucionales se encuentra precisamente el de elevar las condiciones de vida de su Municipio y que para tal efecto establece acuerdos de Coordinación con “DIF Sonora” y el “H. AYUNTAMIENTO”.
- C) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio en Calle 19 y Avenida 16 # 6 Col. Centro, en el Municipio de Guaymas.

Expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este convenio con sujeción a las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera: Objeto del Convenio:

1. Establecer las bases y las formas de participación entre el “**H. AYUNTAMIENTO**”, “**DIF MUNICIPAL**”, y “**DIF SONORA**”, para la distribución de **875** despensas mensuales con productos básicos como parte del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables durante el período del **1° de enero a 31 de diciembre del año 2008**, con el propósito de elevar la calidad de vida de los sujetos más vulnerables del municipio, tomando como base la selección de sujetos a beneficiar, de acuerdo a lo siguiente:
 - Mujeres en período de lactancia y/o embarazo pobres
 - Adultos mayores en desamparo
 - Personas con alguna discapacidad en desamparo.

Segunda: El “**H. AYUNTAMIENTO**” y “**DIF MUNICIPAL**” se comprometen a:

- 1 **Distribuir mensualmente las despensas enviadas por “DIF SONORA”, a los sujetos seleccionados con base a los criterios señalados en la Cláusula anterior, quienes a su vez cubrirán una cuota o pago simbólico por el beneficio obtenido.**
- 2 **Otorgar este beneficio sólo a sujetos con un alto índice de necesidad nutricional, dentro de los cuales quedan comprendidos los criterios establecidos en la cláusula primera de este convenio.**
- 3 **Autorizar a la Secretaría de Hacienda de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para que a solicitud de “DIF SONORA” se cubra un descuento de \$ 12.00 (Son: Doce Pesos 00/100mn) por despensa asignada, siendo estos \$ 10,500.00 (Son: Diez mil quinientos pesos 00/100 m.n) mensuales, bastando con ello la solicitud expresa de “DIF SONORA” dirigida al C. Secretario de la citada dependencia.**
- 4 **Proporcionar a los sujetos beneficiados con el programa, pláticas sobre nutrición y salud, cuya asistencia es obligatoria para recibir el apoyo, en caso de tener tres (3) inasistencias injustificadas, el beneficiario será suspendido del programa. Así mismo promover la implementación de huertos familiares.**
- 5 **Apegarse a los lineamientos y normatividad indicadas por “DIF SONORA”, para la operación y seguimiento del programa.**
- 6 **Enviar a mas tardar el 28 de Febrero del 2008, los estudios socioeconómicos, así como el padrón de beneficiarios de los Sujetos Vulnerables a beneficiar, en caso contrario, se sancionará al Municipio con la suspensión temporal o definitiva del programa.**
- 7 **Asignar de la dotación mensual de despensas otorgadas por “DIF SONORA”, el 30% para población indígenas y el resto para las personas que por sus condiciones de vulnerabilidad sean sujetos de este programa. En caso de no contar con grupos indígenas, distribuir este porcentaje de acuerdo a los criterios señalados en la cláusula primera del presente convenio.**
- 8 **En caso de encontrar evidencia de un aumento en la cuota establecida, se sancionará al Municipio infractor con la diferencia que resulte de la cuota acordada en el presente convenio con el aumento impuesto por dicho Municipio, descontándose de sus participaciones el resultado, ya que el objetivo de este programa es contribuir con la dieta y orientación alimentaria que permita disminuir la condición de vulnerabilidad a los beneficiarios de dicho programa.**
- 9 **No tener en el almacén del Municipio, despensas que correspondan a dos meses anteriores a los que se está supervisando, de lo contrario, “DIF SONORA” procederá a recoger las despensas, en caso de repetirse la situación podrá ser acreedor a la suspensión temporal o definitiva del programa.**

Tercera: **“DIF SONORA” se compromete a:**

- 1) **Entregar mensualmente a “DIF MUNICIPAL”, a través del “H. AYUNTAMIENTO” en el almacén indicado, la cantidad de 875 despensas mensuales con productos básicos que permitan complementar la dieta alimentaria de los beneficiarios seleccionados.**
- 2) **Enviar periódicamente a un (a) asesor para verificar y apoyar la buena marcha del programa.**

Cuarta: **La vigencia del presente convenio comprenderá del 1° de Enero del 2008 al 31 de Diciembre de 2008 y podrá ser rescindido en caso de que alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en su contenido.**

Quinta: **El presente convenio podrá darse por terminado con treinta días de anticipación por cualquiera de las partes, mediante escrito de una parte a la otra, y el cumplimiento de las obligaciones recíprocas impuestas por la ejecución del propio Convenio.**

Sexta: **Enteradas las Partes con el contenido, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas insertas en este documento, de común acuerdo lo firman al día primero de enero del Dos Mil Ocho.**

“POR EL GOBIERNO DEL ESTADO”

“POR EL H. YUNTAMIENTO”

C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN
SECRETARIO DE HACIENDA

LIC. ANTONIO ASTIAZARAN GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS.

ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES
DIRECTORA GENERAL DE DIF SONORA

LIC. EDUARDO GAXIOLA MARQUEZ
SECRETARIO (A) DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

TESTIGOS

C. IGNACIO FLORES SALAZAR
DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO.

LIC. MARIA DEL CARMEN ACEVEDO M.
DIRECTOR(A) DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE GUAYMAS

- - - Interviene el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO comentando: “En este punto habíamos acordado que íbamos a tener un padrón, creo que podemos ir mas haya, darle el mecanismo y la transparencia que requiere, entonces el padrón nos podría servir a los Regidores para medir si es la despensa que debe llegar a las personas mas vulnerables, creo que es parte del convenio el padrón, no se si este aquí ese padrón.”-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “El padrón también se va a distribuir, no se si esto resuelva la duda.”-----

- - - Interviene la Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: “Ya lo platicábamos con Carmelita Acevedo hemos mandado mucha gente discapacitada y gente de escasos recursos solicitando que se haga un estudio socioeconómico para que la gente tenga derecho a una despensa, son gente discapacitada, incluso Carmelita se acordó de gente que le había mandado, y que por ningún motivo ha sido registrada en le padrón, entonces, le decía a Carmelita que era muy importante conocerlo, revisarlo, ochocientas setenta y cinco son pocas, mensuales por que es mucha la necesidad en la comunidad, pero decía que es muy importante conocerlo por que también hemos encontrado casos de gente muy vulnerable y que no esta inscrita en el padrón, también en desarrollo social lo mandamos y no, son gente que vende el periódico, gente discapacitada, gente pobre, entonces Carmelita se acuerda de algunos de ellos me decía que la única finalidad es que sean atendidos, que estén inscritos en el padrón, sobre todo el treinta por ciento de las Comunidades Yaquis.”-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Quiero hacer notar, que el padrón que se habrá de distribuir esta en este caso elaborado de acuerdo a los términos que DIF-SONORA establece, es decir el DIF-SONORA va a marcar los parámetros por los cuales se asigna el padrón, bueno con mucho gusto, tomamos en cuenta la observación.”-----

- - - Interviene en C. Regidor JOSE ORDAZ AGUIAR comentando: “Quisiera hacer mención, que en la reunión que tuvimos ayer se hizo una aclaración muy importante, que se malinterpreta la entrega de las despensas, entonces nuestra Directora del DIF nos explico en que términos se hace esa operación

y creo que quedo muy claro, muchas veces se dice que se regalan despensa que no son susceptibles de propaganda política, resulta que esas despensas, que se manejan, son exterior ha este programa, no tiene nada que ver con el programa, esa aclaración fue muy importante, luego se mal interpreta y quedo muy clarificado.”-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal manifiesta: “Me comenta nuestra Trabajadora Social de DIF-GUAYMAS Marina Cota, que el programa de despensas es un programa que se ha ido reduciendo en cuanto a numero de despensas que hemos recibido por una tendencia nacional, evidentemente que no nos va alcanzar para tanta gente que tiene tantas necesidades, pero yo les ofrezco con mucho gusto revisar los casos concretos que ustedes en su momento nos planteen y que no puedan entrar por lo limitado que esta el numero para ver si con otros programas pudiéramos apoyar, ya sea me decían desayunos escolares.”-----

- - - Por lo expuesto, solicito a este Cuerpo Colegiado, la aprobación del convenio con efectos a partir del día de su operación real; así mismo, autorizar al suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del mismo, en los términos del documento que les fue entregado.-----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, las propuestas del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes:-----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Participación para Apoyar a la Economía y Nutrición de los Sujetos mas Vulnerables de la Entidad, a celebrarse entre el Ayuntamiento de Guaymas, DIF-MUNICIPAL, DIF-SONORA y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el Convenio de Participación para Apoyar a la Economía y Nutrición de los Sujetos mas Vulnerables de la Entidad, a celebrarse entre el Ayuntamiento de Guaymas, DIF-MUNICIPAL, DIF-SONORA y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado antes aprobado a nombre del H. Ayuntamiento de Guaymas; así como todo acto jurídico derivado del mismo.-----

- - - Continuando con el **Punto Siete Del Orden Del Día**, relativo a Dictámenes de la Comisión de Administración Pública Municipal con relación a Pensiones por Viudez de las Señoras MELIDA MOLINA PAYAN y ROSARIO FÉLIX SANDOVAL, para el desahogo de este punto el Presidente Municipal cedió el uso de la voz a la C. Regidora LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, Presidenta de la Comisión.-----

- - - Primer Dictamen.-----

- - - En uso de la voz la C. Regidora LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA solicito al Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Administración Publica Municipal, relativo a Pensión por Viudez de la Señora MELIDA MOLINA PAYAN y que el contenido íntegro del mismo quede asentado en Acta.-----

- - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta.-----

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD PARA TRAMITE DE PENSION POR VIUDEZ DE LA SEÑORA MELIDA MOLINA PAYAN

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2006 – 2009, en atención al Oficio girado el día 27 de Febrero del 2008 por la DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante los cuales remite para su estudio, evaluación y dictamen, el Expediente integrado con motivo de solicitud de **PENSION DE VIUDEZ**, de la **C. MELIDA MOLINA PAYAN**, en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en el Salón Presidentes, del Palacio Municipal, el día 10 Marzo del 2008, a las 13:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de pensión de viudez que presenta la **C. MELIDA MOLINA PAYAN**, del trabajador No sindicalizado del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. GENARO PERALTA ROJO**, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el finado trabajador fue Jubilado en Sesión Ordinaria 27 celebrada el día 27 de Septiembre del 1988, se le otorgo el 100% de su sueldo más quinquenios e incrementos, por pensión jubilaria por 27 años de servicio, teniendo categoría de Teniente de la Jefatura de Policía y Transito adscrito a la Dirección de Seguridad Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas, según observaciones realizadas en el expediente por parte de La Dirección de Recursos Humanos.

La Señora **MELIDA MOLINA PAYAN**, manifiesta por escrito que no existen hijos menores de 18 años edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

La Comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción I del artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las Dependencias del Ayuntamiento.

Por lo anterior expuesto y conforme a lo establecido en los Artículos 82 y 83 Fracción I de Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por **UNANIMIDAD** que en cuanto a la solicitud de trámite de pensión por viudez de la **C. MELIDA MOLINA PAYAN**, se declara **PROCEDENTE** que la pensión la otorgue el H. Ayuntamiento de Guaymas, además del tramite de servicio medico correspondiente ante el ISSSTESON por medio de la Dirección de Recursos Humanos, ya que cuenta con todos los requisitos que establece la Ley. Estableciendo en este caso un 80% de pensión, disminuyendo un 10% cada año hasta llegar al 50% del sueldo regulador en base a su aplicación en los artículos 36 fracción I, 84 fracción II y 69 de la Ley No. 38 del ISSSTESON, en el entendido de que se aplicará el artículo 86 de la Ley 38 de ISSSTESON que a la letra dice "Solo se pagará la pensión a la viuda o la concubina mientras no contraiga nupcias o entre en concubinato. Al contraer matrimonio recibirán como única y última prestación el importe de seis meses de la pensión que hubiere disfrutado alguna de ellas".

Esta Comisión en ejercicio de sus facultades somete a consideración este Dictamen al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora para su aprobación y resolución.

Así lo dictaminan los CC. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón de Presidentes, del Palacio Municipal siendo las 13:45 horas del día 10 de Marzo del 2008.

LA COMISION DE ADMINISTRACION

(Rubrica)

C. LORENA G. GARIBAY ULLOA
PRESIDENTE DE LA COMISION

(Rubrica)

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA

(Rubrica)

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA

SECRETARIO

COMISIONADO

(Rubrica)

C. HERIBERTO M. AGUILAR CASTILLO
COMISIONADO

(Rubrica)

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
COMISIONADO

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se otorga pensión por viudez en beneficio de la **C. MELIDA MOLINA PAYAN** en los términos detallados en el dictamen; así mismo se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. - - - - -

- - - Segundo Dictamen. - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA solicita la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Administración Pública Municipal, relativo a Pensión por Viudez de la Señora ROSARIO FELIX SANDOVAL, y que el contenido íntegro del mismo quede asentado en Acta. - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta. - - - - -

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD PARA TRAMITE DE PENSION POR VIUDEZ DE LA SEÑORA ROSARIO FELIX SANDOVAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2006 – 2009, en atención al Oficio girado el día 22 de Febrero del 2008 por la DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante los cuales remite para su estudio, evaluación y dictamen, el Expediente integrado con motivo de solicitud de **PENSION DE VIUDEZ**, de la **C. ROSARIO FELIX SANDOVAL**, en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en el Salón Presidentes, del Palacio Municipal, el día 10 Marzo del 2008, a las 13:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de pensión de viudez que presenta la **C. ROSARIO FELIX SANDOVAL**, del trabajador No sindicalizado del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. MANUEL TORRES FELIX**, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el finado trabajador fue Jubilado en Sesión de Cabildo celebrada el día 16 de Septiembre del 1973, se le otorgo el 100% de su sueldo más quinquenios e incrementos, por pensión jubilaria por 23 años de servicio, teniendo categoría de Jefe de Policía y Transito adscrito a la Dirección de Seguridad Publica del H. Ayuntamiento de Guaymas.

La Señora **ROSARIO FELIX SANDOVAL**, manifiesta por escrito que no existen hijos menores de 18 años edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

La Comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción I del artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar,

dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las Dependencias del Ayuntamiento.

Por lo anterior expuesto y conforme a lo establecido en los Artículos 82 y 83 Fracción I de Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por **UNANIMIDAD** que en cuanto a la solicitud de trámite de pensión por viudez de la **C. ROSARIO FELIX SANDOVAL**, se declara **PROCEDENTE** que la pensión la otorgue el H. Ayuntamiento de Guaymas, además del trámite de servicio médico correspondiente ante el ISSSTESON por medio de la Dirección de Recursos Humanos, ya que cuenta con todos los requisitos que establece la Ley. Estableciendo en este caso un 80% de pensión, disminuyendo un 10% cada año hasta llegar al 50% del sueldo regulador en base a su aplicación en los artículos 36 fracción I, 84 fracción II y 69 de la Ley No. 38 del ISSSTESON, en el entendido de que se aplicará el artículo 86 de la Ley 38 de ISSSTESON que a la letra dice "Solo se pagará la pensión a la viuda o la concubina mientras no contraiga nupcias o entre en concubinato. Al contraer matrimonio recibirán como única y última prestación el importe de seis meses de la pensión que hubiere disfrutado alguna de ellas".

Esta Comisión en ejercicio de sus facultades somete a consideración este Dictamen al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora para su aprobación y resolución.

Así lo Dictaminan los CC. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón de Presidentes, del Palacio Municipal siendo las 13:45 horas del día 10 de Marzo del 2008.

LA COMISION DE ADMINISTRACION

(Rubrica)

C. LORENA G. GARIBAY ULLOA
PRESIDENTE DE LA COMISION

(Rubrica)

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
SECRETARIO

(Rubrica)

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA
COMISIONADO

(Rubrica)

C. HERIBERTO M. AGUILAR CASTILLO
COMISIONADO

(Rubrica]

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
COMISIONADO

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se otorga pensión por viudez en beneficio de la **C. ROSARIO FÉLIX SANDOVAL** en los términos detallados en el dictamen; así mismo se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Ocho Del Orden Del Día**, relativo a solicitud de aprobación en su caso del Proyecto denominado CANESM: Centro de Atención Necesaria de Educación y Salud para tu Mascota, y autorización para participar en el Programa de Proyectos Municipales denominado Comunidades Saludables de la Secretaría de Salud de la Federación; con relación a este punto les comento que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, emitió Convocatoria 2008 del Programa de Comunidades Saludables, mediante la cual se invita a todos los Municipios del País a presentar proyectos de promoción de la Salud, para recibir apoyo del Programa de COMUNIDADES SALUDABLES, de la citada Secretaría. - - - - -

- - - Ante ello, se les presenta el Proyecto, que les fue debidamente circulado en fotocopias, en el cual el Ayuntamiento invertiría la cantidad de \$600,001.15 pesos; así mismo, se solicita a este Ayuntamiento participar en el programa de Comunidades Saludables, con dicho proyecto, y de resultar elegido,

estaríamos en posibilidades de acceder a recursos federales por el rubro de los \$500 MIL PESOS; recursos que se destinarían al gasto previsto en el presupuesto adjunto al proyecto. -----

PROYECTOS MUNICIPALES DE COMUNIDADES SALUDABLES								SALUD	
FORMATO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO 2008									
a. Ficha de identificación									
Estado: SONORA				Municipio: GUAYMAS					
Proyecto Intermunicipal Colaborativo (Si) <input type="checkbox"/> (No) <input checked="" type="checkbox"/>				Anotar los nombres de municipios participantes					
Si es (Si) anexar el acta colaborativa firmada que lo constate.									
Título del proyecto: CENTRO DE ATENCION NECESARIA DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA TU MASCOTA				Municipio apoyado anteriormente por Programa de Comunidades Saludables (Si) <input type="checkbox"/> (No) <input checked="" type="checkbox"/>					
Anotar nombre del proyecto: CENTRO DE ATENCION NECESARIA DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA TU MASCOTA				Total de comunidades beneficiadas con la ejecución del proyecto: CABECERA MUNICIPAL y 10 COMUNIDADES RURALES					
Total de población beneficiada	Hombres mayores 60 años	Mujeres mayores 60 años	Hombres de 26 a 59 años	Mujeres de 26 a 59 años	Hombres de 15 a 25 años	Mujeres de 15 a 25 años	Niños de 0 a 14 años	Niñas de 0 a 14 años	
141,456	6,175	6,288	31,334	31699	12,795	12,659	20,416	20,090	
Presupuestos									
Programa de Comunidades Saludables			Municipio			Otros			
\$499,928.60			\$600,001.15						
Nombre del responsable del proyecto (presidente municipal): LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ				RFC: ASGTAN71071326H300 CURP: AIGA710713HFRSTNO2					
Domicilio legal: (calle, número, colonia, delegación o municipio, estado y código postal)				AVENIDA SERDAN ENTRE CALLES 22 Y 23 NUMERO 150, COL. CENTRO, GUAYMAS, SONORA, C. P. 85400					
Teléfono y Fax: (clave lada), (radio localizador o celular) y correo electrónico:				Tel. 6222224400, Fax 62222420031					
Nombre del responsable legal: LIC. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE				RFC: DIFH571028 CURP: DIFH571028MSRZRR15					
Domicilio legal: (calle, número, colonia, delegación o municipio, estado y código postal)				AVENIDA SERDAN ENTRE CALLES 22 Y 23 NUMERO 150, COL. CENTRO, GUAYMAS, SONORA, C. P. 85400					
Teléfono y Fax: (clave lada), (radio localizador o celular) y correo electrónico:				Tel. 6222224400 Fax 40031 salud_publica_municipal@hotmail.com					
Nombre y cargo del coordinador del proyecto: DR. JESÚS GERMÁN CARLOS BONEO, Director de Salud Pública Municipal de Guaymas				Teléfono y Fax: (clave lada), (radio localizador o celular) y correo electrónico: Tel. 6222242181, Fax 6222242181 salud_publica_municipal@hotmail.com					
Nombre de organizaciones participantes:				Dirección de Salud Publica Municipal, DIF municipal, Clubes de Servicios Instituciones Educativas					

Mejoría o soluciones que se obtendrán con el proyecto:

Determinantes positivos a fortalecer

Se busca fortalecer:

- Sensibilizar en la presencia de mascotas como compañeros de juegos de niños y adultos.
- Informar a la comunidad el manejo sanitario y adecuado de las excretas.
- Difundir las campañas de vacunación y el cuidado higiénico.
- Realizar atención medico veterinaria.
- Reducir en las calles los excrementos de perros y gatos.
- Establecer que las mascotas consideradas como agresivas estén dentro de patios cercados y seguros, con letreros que indiquen su peligrosidad y porten collar de color amarillo fluorescente y placa de identidad.
- Establecer que cuando los perros no considerados como agresivos cuando sean sacados a pasear a la calle, los lleve su dueño sujetos con collar, placa de identidad, correa y bozal.
- Equipar una unidad motriz acondicionada como perrera.
- Renovar una perrera rudimentaria para servicio funcional.
- Llevar a cabo capacitaciones intensivas al personal de captura, chofer y medico veterinario, así como personal a contratar como promotores.
- La construcción de un centro de atención canina (ya se cuenta con el terreno).
- Enviar a revisión jurídica-administrativa un Proyecto de Reglamento General para los poseedores de perros, gatos, mascotas menores y El Centro de Control Canino Municipal de Guaymas.

Determinantes negativos a reducir o eliminar

- Falta de un cuerpo municipal que regule y controle las acciones en pro de la prevención de enfermedades transmitidas por perros y gatos.
- Falta de información sobre el cuidado de mascotas y las medidas preventivas de enfermedades causadas por ellos.
- Insuficiente difusión de los programas preventivos de enfermedades transmitidas por mascotas.
- Escasa participación social en las familias de la comunidad, para apoyar los programas preventivos.
- Descuido de la población para aplicar la vacuna antirrábica en sus mascotas.
- La indiferencia y/o ignorancia de la contaminación con los desechos orgánicos-fisiológicos y sus repercusiones sobre los seres humanos especialmente los menores.
- Alto índice de enfermedades parasitarias, dermatológicas y gastrointestinales.
- Las calles sucias por el rompimiento de bolsas de basura por animales en la vía publica.
- Las agresiones y mordeduras a niños, mujeres y adultos de perros.
- La sobrepoblación de perros.
- El maltrato a perros.

c. Objetivos

General:

Hacer conciencia en los habitantes de las colonias y áreas rurales de mayor problemática de perros y gatos callejeros en Guaymas, mediante acciones realizadas por el Centro de Atención Necesaria de Educación y Salud para tu Mascota, la necesidad del manejo adecuado de las mascotas y sus excretas, a través de conocimientos fundamentales de educación sanitaria y actividades que logren reducir y prevenir las enfermedades que ellos transmiten.

Específicos:

- Instalar el Centro de Atención Necesaria de Educación y Salud para tu Mascota (CANESM).
- Difundir a la población, el reglamento y operatividad del CANESM.
- Realizar campañas de promoción para la concientización del cuidado adecuado de las mascotas.
- Ejecutar talleres comunitarios que propicien el empoderamiento en las familias de la comunidad para el cuidado de su salud.
- Concienciar a las familias para su participación oportuna en las campañas de vacunación antirrábica de sus mascotas.
- Realizar capacitaciones para la formación de promotores voluntarios para la vigilancia de salud en el municipio.
- Reducir las enfermedades transmitidas por perros y gatos.
- Erradicar la contaminación que producen los desechos orgánicos-fisiológicos.
- Llevar a cabo campañas de control de la natalidad animal, a través de castración de machos e histerosalpingotomía de hembras.
- Recoger a los perros que se encuentren sueltos en la vía pública.
- Disminuir las agresiones por perros a la población.

d. Descripción del proyecto. (Incluir los componentes y estrategias mencionadas en la guía para el llenado del formato del expediente técnico del proyecto 2008)

FUNCIONES:

Políticas Públicas saludables.-

Este proyecto pretende instalar un Centro de Atención Necesaria de Educación y Salud para tu Mascota, dedicado al cuidado de los animales domésticos, donde se promueva la participación ciudadana con el centro, conformando el reglamento y operatividad para la prevención de enfermedades transmitidas por perros y gatos. Además, dar seguimiento o adecuar el reglamento al bando de policía y buen gobierno. Acciones que se llevarán a cabo en coordinación con el Comité Municipal de salud, Dirección de Salud Pública Municipal, DIF municipal, dependencias del ayuntamiento involucradas, Instituciones Educativas y Comités de Salud de la comunidad.

Fortalecimiento de la acción comunitaria.-

A través de campañas de promoción, sensibilización del cuidado y responsabilidad que conlleva hacerse cargo de un animal, este proyecto no pretende sólo instalar el CANESM, sino hacer ver a los ciudadanos lo importante que es tener un animal, cuidarlo, previniendo enfermedades transmitidas por ellos. Acciones que serán desarrolladas mediante la educación hacia la población del área urbana y rural, así como las instancias involucradas, con la ejecución de talleres comunitarios, campañas de vacunación antirrábica canina, jornadas de esterilización y formación de promotores voluntarios que participen activamente en las estrategias de dicho proyecto.

Creación de ambientes saludables.-

Promoviendo las jornadas de esterilización y concientización de los dueños para el cuidado de mascotas, mediante el bando de policía y buen gobierno, se desarrollará en los guaimenses una cultura de corresponsabilidad para la prevención de enfermedades transmitidas por perros y gatos, con alto impacto en las colonias urbanas y comunidades rurales en riesgo. Se implementarán programas educativos dirigidos a niños, jóvenes y adultos apoyados en las instituciones educativas y líderes de la comunidad. La coordinación y difusión de las actividades se llevará a cabo bajo la responsabilidad del personal del Centro de Atención Necesaria de Educación y Salud para tu Mascota.

Desarrollo de las habilidades personales.-

Por medio de talleres comunitarios y sesiones educativas, que se llevaran a cabo en las colonias y áreas rurales de mayor índice de problemática, se instruirán y/o reforzarán los conocimientos, valores y actitudes para el cuidado de su salud y el manejo adecuado de sus mascotas, acciones desarrolladas con el apoyo de técnicas y material didáctico que promuevan el empoderamiento de la Salud y la corresponsabilidad de la población y el municipio.

Reorientación de los servicios de salud.-

- ◆ Mediante la creación del centro antirrábico se disminuirá la natalidad y fortalecimiento de la prevención de riesgos de enfermedades transmisibles, por medio de campañas de prevención y educación.
- ◆ Promover el programa de intervención, a través de la difusión generada por los medios de comunicación locales y material promocional referente a las temáticas.

COMPONENTES:

Manejo individual de riesgos.-

Apoyados en test de autoevaluación inicial de conocimientos, concientización de los riesgos sanitarios por contaminación (excretas, sarna, leptospirosis, etc.) en los talleres comunitarios se reforzaran las debilidades encontradas y con la capacitación sensibilizar a la población en la creación de hogares, colonias y comunidades saludables.

Desarrollo de competencias en salud.-

- ◆ Diseño de material didáctico para las personas involucradas. (Manual de procedimientos para el adecuado manejo Canino)
- ◆ Los temas de capacitación son: Enfermedades transmisibles, higiene y cuidado de las mascotas, vacunas, secuelas por mordedura, salpingoclasia – vasectomía canino, servicios del centro antirrábico, sensibilización.

d. Descripción del proyecto. (Incluir los componentes y estrategias mencionadas en la guía para el llenado del formato del expediente técnico del proyecto 2008)

Participación para la acción comunitaria y social.-

Para la coordinación de las acciones desarrolladas por el de Centro de Atención Necesaria de Educación y Salud para tu Mascota se conformará la Red de Participación en Salud Municipal de Guaymas, estará integrada por: Dirección de Salud Municipal, comités de salud, club de servicios, instituciones públicas y privadas, asociaciones religiosas y centros educativos.

Abogacía (intersección).-

Vinculación y gestión con:

- ◆ Regulación Sanitaria, Epidemiología, Zoonosis y Vectores de la Coordinación Medica Local de Guaymas.
- ◆ H. Ayuntamiento, a través de la Policía Municipal, Dirección de Salud Municipal y DIF municipal.
- ◆ Clubes de Servicios
- ◆ Instituciones Publicas y Privadas
- ◆ Empresas e Industrias de la localidad.

Comunicación en Salud.-

Los medios a utilizar como apoyo en promoción y difusión son:

- ◆ Material Impreso: volantes, trípticos y lonas.
- ◆ Medios de comunicación (periódico, radio, perifoneo, televisión e Internet).
- ◆ Souvenir: gorras, camisetas, folders.
- ◆ Identificación del personal (uniformes)

Participantes en la ejecución.-

- El Centro de Atención Necesaria de Educación y Salud para tu Mascota será el organismo rector de las estrategias de intervención en las comunidades y áreas urbanas de Guaymas.
- El Coordinador del Centro de Atención Necesaria de Educación y Salud para tu Mascota realizará la programación, y gestiones necesarias para la implementación de los programas de promoción e intervención del centro.
- El medico veterinario con apoyo del personal de la Coordinación Medica Local capacitará a los 2 promotores contratados por el centro para que ejecuten las actividades de promoción y talleres comunitarios. Además, participar directamente en las campañas de vacunación, castración y eliminación humanitaria de perros sin dueño.
- Los promotores contratados por el CANESM y el voluntariado del DIF municipal serán los responsables de replicar los talleres y sesiones educativas, y campañas implementadas por el centro, dirigidas a las comunidades rurales y áreas urbanas en riesgo. Recopilando datos como: asistencias, fotos, videos, etc., de las actividades realizadas.
- Los promotores voluntarios (comités de salud, alumnos de instituciones educativas y demás líderes de la comunidad) serán multiplicadores de información preventiva y apoyarán en las actividades de promoción de su localidad.

Ubicación del proyecto.-

El proyecto se llevará a cabo con la construcción del Centro de Atención Necesaria de Educación y Salud para tu Mascota ubicado dentro del casco urbano de la ciudad.

La población a la que esta dirigida las acciones presentan características particulares por ser agentes de riesgo las cuales son:

En el área rural, 1.- San José de Guaymas, 2.- Santa Clara, 3.- Graciano Sánchez, 4.- Mariano Escobedo, 5.- Baca Calderón, 6.- Lázaro Cárdenas, 7.- El Yaqui, y los Pueblos Yaquis, 8.- Vicam, 9.- Potam, y 10.- Las Guasimas.

En el área urbana se trabajará con los 40 Comités de Salud e Instituciones Educativas, entre ellas: 10 preescolares, 10 primarias, 9 secundarias y 10 preparatorias. (ver anexo 2)

e. Cronograma de actividades

Actividad	Mes						Fecha de Término
	1°	2°	3°	4°	5°	Etc.	
Presentación del Proyecto a las autoridades municipales	Junio 2008						Junio 2008
Construcción del Centro de Atención Necesaria de Educación y Salud	Junio 2008						Diciembre 2008
Organización interna	Junio 2008						Junio 2008
Compra de material y equipo	Junio 2008						Junio 2008
Contratación y capacitación de personal		Julio 2008					Julio 2008
Concertación con las instancias que participarán el proyecto		Julio 2008					Julio 2008
Revisión jurídica-administrativa del Reglamento General para los poseedores de perros y gatos	Junio 2008						Revisión de la reglamentación cada dos años.
Diseño e impresión del material promocional		Julio 2008					Agosto 2008
Planeación de los talleres comunitarios y elaboración del material didáctico		Julio 2008					Agosto 2008
Ejecución de los talleres comunitarios en las 10 comunidades seleccionadas			Agosto 2008				Noviembre 2008
Formación de promotores voluntarios a los 40 comités de salud			Agosto 2008				Noviembre 2008
Formación de promotores voluntarios en los 10 preescolares y 10 primarias				Sep 2008			Diciembre 2008
Formación de promotores voluntarios en las 9 secundarias y las 10 preparatorias						Nov 2008	Diciembre 2008
Proceso de difusión de información y elaboración de hoja web de promoción al proyecto		Se inicia después de la construcción del CANESM					Será continuo
Implementación de campañas preventivas		Se inicia después de la construcción del CANESM					Será continuo
Evaluación		Se inicia después de la ejecución de cada estrategia					Será continuo

f. Metas

Descripción	Número	Tiempo	
		Inicial	Alcanzar
Construcción del Centro de Atención Necesaria en Educación y Salud para tu Macota.	Al 100%	Junio del 2008	Diciembre del 2008
Capacitación de 2 promotores de salud para que repliquen los talleres comunitarios: un Medico Veterinario y una enfermera.	Al 100%	1/o de julio 2008	15 de julio 2008
Capacitar en 10 comunidades y (10 personas en c/u) y 40 comités de salud en el Manejo óptimo de sus mascotas así como en el manejo de las excretas.	Entregándoles 100 Trípticos y 5 carteles a cada persona capacitada para que sean distribuidos entre la población	1/o agosto 2008	30 noviembre 2008
Realizar dos jornadas de capacitación a 50 alumnos de 10 escuelas preescolares, 10 primarias, 9 secundarias y 10 preparatorias en el Manejo óptimo de sus mascotas así como en el manejo de las excretas.	Entregándoles 3 carteles c/u y tantos trípticos como alumnos y maestros tenga el plantel para sean distribuidos entre los alumnos, maestros y padres de familia	1ª. Jornada: 1/o de septiembre 2008 2ª. Jornada: 1/o. noviembre 2008	1ª. Jornada: 30 de octubre 2008 2ª. Jornada: 18 de diciembre 2008
Colocar carteles y lonas promocionales en lugares estratégicos. Difundir la operatividad del CANESM mediante la distribución trípticos.	50 en escuelas no capacitadas 10 en supermercados 10 en espectáculos y 30 en oficinas gubernamentales 10 lugares estratégicos del municipio	Enero del 2009	Diciembre 2009
Emitir spots en la radio y anuncios en el periódico sobre el manejo adecuado de sus mascotas normales y peligrosas así como sobre el manejo de las excretas.	60 spots en un mes y un nuncio diario en el periódico	Enero del 2009	
Reducir las agresiones y enfermedades transmisibles por perros y gatos con relación al año anterior.	Al 100%	Inmediato	Permanente

g. Evaluación del Proyecto

Indicadores		
Meta planeada (numéricamente)	Resultado obtenido	% decumplimiento
Construcción del Centro de Atención Necesaria en Educación y Salud para tu Mascota.	$\frac{1}{1} \times 100 = 100$	100%
Capacitación 2 promotores	$\frac{2}{2} \times 100 = 100$	100%
Capacitación de 10 comunidades	$\frac{10}{10} \times 100 = 100$	100%
Capacitación a 40 Comités de Salud	$\frac{40}{40} \times 100 = 100$	100%
Capacitación de 50 alumnos por plantel de educación preescolar y primaria	$\frac{50}{50} \times 100 = 100$	100%
Capacitación de 50 alumnos por plantel de educación Secundaria y preparatoria	$\frac{50}{50} \times 100 = 100$	100%
60 Spots en la radio	$\frac{60}{60} \times 100 = 100$	100%
60 anuncios en el periódico	$\frac{60}{60} \times 100 = 100$	100%
Colocación de 100 carteles en lugares no visitados (capacitados)	$\frac{100}{100} \times 100 = 100$	100%
Distribuir 20,000 trípticos promocionales	$\frac{20,000}{20,000} \times 100 = 100$	100%
Colocar 10 lonas publicitarias en lugares estratégicos	$\frac{10}{10} \times 100 = 100$	100%
¿Cómo se va a conocer la opinión de la comunidad?	A través de una encuesta pública se evaluará el impacto del proyecto así como la opinión de los habitantes de la comunidad.	
Institución responsable de evaluar el proyecto	Dirección de Salud Pública Municipal, Secretaría de Salud con supervisión de la contraloría.	
Mecanismos de continuidad del proyecto	En virtud de ser un problema de salud pública permanente, el Centro de Atención Necesaria en Educación y Salud para tu mascota, seguirá funcionando y mejorando sus instalaciones y servicios constantemente, para prestar un servicio cada vez mejor a todos los habitantes del municipio de Guaymas	

h. Presupuesto (sólo se aceptará en este formato)

Capítulo	Concepto	Partida	Descripción artículo	Unidad De Medida	Volumen	Precio Unitario	Total	IMPORTE		
								Comunidades Saludables	Municipal	Otro Organismo
6000	6100	6102	Construcción del Centro Atención Canino	unidad	1	600,001.15	600,001.15	600,001.15		
2000	2100	2101	Tinta para copiadora	pzas	5	600.00	3000.00		X	
2000	2100	2101	Lápices c/10	caja	100	25.00	2500.00		X	
2000	2100	2101	Hojas blancas c/500 T/C	caja	25	350.00	8750.00		X	
2000	2100	2101	Tinta para impresora	pzas.	6	500.00	3000.00		X	
2000	2700	2701	Uniformes para capturistas leyenda promocional	pzas	8	700.00	5600.00		X	
3000	3300	3306	Elaboración de hoja web /p promoción del proyecto	pzas.	1	5000.00	5000.00		X	
2000	2300	2301	Sujetadores para perros	pzas	4	500.00	2000.00		X	
3000	3600	3602	Manuales para facilitadores	miliar	5	7100.00	35500.00		X	
3000	3600	3602	Pendones 1.5x80	pzas	300	110.00	33000.00		X	
2000	2700	2701	Camisetas con impresión promocional	pzas	1000	50.00	5000.00		X	
1000	1200	1201	Promotores por 12 meses	persona	2	48000.00	96000.00		X	
3000	3600	3603	Spot radio 20" por 12 meses en 2 radiodifusoras	pzas	538	100.00	53800.00		X	
3000	3600	3602	Lomas publicitarias 3x1.50	pzas	10	20700.00	20700.00		X	
3000	3600	3603	Cintilla periódico los fines de semana por 12 meses	pzas	52	653.00	33956.60		X	
3000	3600	3602	Carteles 60x40	pzas	100	10.00	1000.00		X	
TOTALES										

Para llenar este formato apoyarse en el clasificador de gasto 2008

h. Presupuesto (sólo se aceptará en este formato)

Capítulo	Concepto	Partida	Descripción artículo	Unidad De Medida	Volumen	Precio Unitario	Total	IMPORTE		
								Comunidades Saludables	Municipal	Otro Organismo
3000	3600	3602	Tripticos	millar	20	563.50	11270.00	X		
5000	5100	3602	Manual de reglamento canino	millar	5	7100.00	35500.00	X		
5000	5100	5103	Equipo de perforneo	pzas	1	3200.00	3200.00	X		
5000	5100	5103	Proyector digital	pzas	1	15000.00	15000.00	X		
5000	5100	5103	Pantalla para proyección	pzas	1	3500.00	3500.00	X		
5000	5100	5202	Laptop	unidad	2	16000.00	32000.00	X		
5000	5100	5102	Impresora	unidad	1	2500.00	2500.00	X		
5000	5200	5206	Computadora de escritorio	unidad	1	10350.00	10350.00	X		
5000	5100	5101	Estructura metálica 5x5x3 con mala sombra 95%	unidad	1	7500.00	7500.00	X		
5000	5100	5101	Mesa	unidad	1	800.00	800.00	X		
5000	5100	5103	Equipo de sonido	unidad	1	12000.00	12000.00	X		
5000	5100	5101	Silla	pzas	30	300.00	9000.00	X		
5000	5100	5103	Cámara fotográfica	unidad	1	3500.00	3500.00	X		
TOTALES								\$499,928.60	\$600,001.15	

Para llenar este formato apoyarse en el clasificador de gasto 2008

- - - Por todo lo anterior, se solicita a este Cuerpo Colegiado aprobar el Proyecto presentado, denominado CANESM debiendo especificar la inversión citada, ello en caso de resultar electo o elegido tal proyecto; así mismo, convalidar carta compromiso suscrita por el Presidente Municipal y Director de Salud del Municipio; y de manera general autorizar al suscrito Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento para que suscriban todo acto relacionado a la participación del proyecto mencionado en el programa Federal de Comunidades Saludables. - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento las propuestas antes indicadas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

-- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con

veintidós votos presentes, las propuestas del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.**- Se aprueba el Proyecto denominado CANESM: Centro de Atención Necesaria de Educación y Salud para tu Mascota, y se autoriza participar en el Programa de Proyectos Municipales denominado Comunidades Saludables de la Secretaría de Salud de la Federación; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; el proyecto aprobado queda supeditada su ejecución a resultar ganador o ser elegido el mismo, por parte del Programa de Proyectos Municipales "Comunidades Saludables de la Secretaria de Salud."-----

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir todo acto necesario relacionado al punto de acuerdo. -----

- - - - Continuando con el **Punto Nueve Del Orden Del Día**, relativo a aprobación en su caso de convenio de coordinación entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, para eficientar la recaudación en materia de Transito Vehicular; con relación a este asunto, les fue entregado a cada uno de ustedes una copia del documento que nos fue enviado por el Estado; dicho acto jurídico tiene por objeto eficientar el proceso de recaudación fiscal en materia de transito vehicular, por lo cual se conviene coordinar acciones relacionadas con la expedición de placas de circulación, su revalidación, expedición de tarjetas de circulación y la recuperación de las multas respectivas. -----

- - - En tal convenio el Ayuntamiento se compromete a ejecutar por conducto de Transito Municipal diversas acciones, que como ustedes observaran ya son obligación para Transito Municipal en términos de la propia Ley de Transito Estatal. -----

- - - - En relación a lo establecido en la Cláusula QUINTA, se establece corrección, dado a que nuestra Ley de Ingresos vigente, establece lo ahí previsto, en los artículos 92 y 104, fracción I, Inciso C). -----

- - - Siendo de beneficio para este Ayuntamiento el compromiso que asume el Gobierno del Estado, en la Cláusula SEXTA del Convenio, que es solicitar en los tramites de expedición de placas de circulación, su revalidación, expedición de tarjetas de circulación, el certificado de no adeudo de multas al Ayuntamiento expedido por la Tesorería Municipal. -----

CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PARA EFICIENTAR LA RECAUDACIÓN EN MATERIA DE TRÁNSITO VEHICULAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LOS C.C. EDUARDO BOURS CASTELO, ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN Y ERNESTO VARGAS GAYTÁN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, REPRESENTADO POR LOS C.C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ, EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ Y EVERARDO MILLÁN CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos en materia de seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de la citada Constitución, policía preventiva municipal y tránsito, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala. Asimismo dicho ordenamiento dispone que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

2. La Ley de Tránsito del Estado de Sonora dispone en su Artículo 2º que los municipios tendrán a su cargo el ejercicio de la función pública de tránsito municipal, de acuerdo a las bases establecidas en dicho ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, el citado ordenamiento también establece la facultad para el Gobernador del Estado y para los Ayuntamientos de celebrar Convenios entre sí para el mejor cumplimiento de los fines que prevé la propia Ley.

3. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004/2009, instituye como uno de los ejes rectores el principio de “Nada ni nadie por encima de la Ley”, y establece entre sus objetivos la cultura de la legalidad y la prevención del delito, leyes justas e instituciones fuertes, así como el ajustar las normas que regulan la función pública a la realidad del Estado, para remover los obstáculos que frenan o limitan la capacidad de las Instituciones para cumplir la misión que les da razón de ser y corresponder a las expectativas ciudadanas.
4. Entre las estrategias y acciones que señala dicho Plan para cumplir tales objetivos, se encuentran el fortalecer los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales para ampliar y mejorar los beneficios de las políticas públicas.
5. Que la expedición de placas de circulación vigentes en los vehículos que transiten en la Entidad, constituye uno de los instrumentos mas valiosos para la prevención y persecución de delitos y conductas antisociales, al permitir su eficaz y oportuna identificación, así como la de sus propietarios.
6. Que en este contexto, se vea la necesidad que de manera conjunta y coordinada el Gobierno del Estado y las autoridades municipales instrumenten acciones tendientes a vigilar el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos relativos a la materia vehicular en los que se refiere a la portación y expedición de placas de circulación, su revalidación, portación y expedición de tarjetas de circulación y licencia para conducir vigente, así como la recuperación de las multas impuestas por la autoridad de tránsito municipal, por infracciones a dichas disposiciones.

DECLARACIONES

I.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

I.1.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, representado por los C.C. Eduardo Bours Castelo, Roberto Ruibal Astiazarán y Ernesto Vargas Gaytán, Gobernador del Estado de Sonora, Secretario de Gobierno y Secretario de Hacienda, respectivamente, está facultado para celebrar el presente Convenio con “EL AYUNTAMIENTO”, de conformidad con los Artículos 79 fracción XVI, XIX y XL y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 2, 6, 9, 22 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.2.- Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Dr. Paliza y Comonfort, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

II.- De “EL AYUNTAMIENTO”:

II.1.- Que de acuerdo al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los gobiernos federales y estatales en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.

II.2.- Que es un Cuerpo Colegiado que administra y gobierna el Municipio de Guaymas, Sonora, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.3.- Que de conformidad con el Artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal.

II.4.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 65 fracción V, y el Artículo 259 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de fecha 16 de Septiembre de 2006, el C. Antonio Francisco Astiazaran Gutierrez, Presidente Municipal está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, convenios, contratos y todos los actos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

II.5.- Que con fecha 04 de Abril de 2008, en Sesión Ordinaria N° 50 del Ayuntamiento se aprobó la celebración y suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61, fracción II, inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.6.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Serdan No. 150, entre calles 22 y 23, Col. Centro, en la ciudad de Guaymas, Sonora.

III.- DE LAS PARTES.

III.1.- Que a fin de establecer la coordinación en materia de funciones relacionadas con la expedición de placas de circulación, su revalidación y expedición de tarjetas de circulación, así como la recuperación de las multas impuestas por la autoridad de tránsito municipal, en los términos del antecedente 6 del presente instrumento, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, Ley de Tránsito del Estado, Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Plan Estatal de Desarrollo 2004/2009, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto de efficientar el proceso de recaudación fiscal en materia de tránsito vehicular.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, las partes convienen en coordinar acciones relacionadas con la expedición de placas de circulación, su revalidación, expedición de tarjetas de circulación y la recuperación de las multas impuestas por la autoridad de tránsito municipal, dentro del marco que establecen las disposiciones legales aplicables.

TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO” desarrollará de conformidad con sus atribuciones, las acciones a que se refiere la CLÁUSULA CUARTA de este instrumento, a fin de verificar que los vehículos de propulsión automotriz cuenten con las placas de circulación vigentes y las revalidaciones de placas correspondientes, así como que los conductores porten la tarjeta de circulación y licencia de conducir vigentes, expedidas por las autoridades competentes.

CUARTA.- “EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Policía de Tránsito Municipal, desarrollará las siguientes acciones:

- A) Impedir la circulación de los vehículos que transiten careciendo de las dos placas de circulación, con placas alteradas, vencidas o que no les correspondan, procediendo a remitirlos al Departamento de Tránsito, levantar la infracción e imponer la multa que corresponda, en los términos del Artículo 232 inciso b) de la Ley de Tránsito del Estado.
- B) Levantar la infracción e imponer multa por circular con un vehículo que lleve parcialmente ocultas las placas, carezca de la calcomanía de placas fuera de los calendarios para su obtención o por circular sin contar con la tarjeta de circulación, en los términos del Artículo 236 inciso m), s) y v) de la Ley de Tránsito del Estado.
- C) Levantar la infracción e imponer multa por conducir vehículos careciendo de licencia o por que ésta no corresponda a la clase de vehículo para la cual fue expedida, en los términos del Artículo 237 inciso f) de la Ley de Tránsito del Estado.
- D) Levantar la infracción e imponer multa por conducir vehículos con licencias alteradas, en los términos del Artículo 237 inciso f) de la Ley de Tránsito del Estado.

En todos los casos, las multas deberán cubrirse a la Tesorería Municipal a efecto de que “EL AYUNTAMIENTO” perciba los ingresos correspondientes.

QUINTA.- “EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Tesorería Municipal, expedirá certificado de no adeudo de las multas por las infracciones de tránsito de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Guaymas, Sonora.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de las oficinas exactoras dependientes de la Secretaría de Hacienda, se compromete a solicitar en los trámites de expedición de placas, revalidación de placas correspondientes, y expedición de tarjetas de circulación, el certificado de no adeudo referido en la cláusula anterior, emitido por “EL AYUNTAMIENTO”, requisito sin el cual no se realizarán dichos trámites.

SÉPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL AYUNTAMIENTO” evaluarán los resultados del presente Convenio mensualmente o en un plazo menor cuando alguna de las partes lo considere necesario, proponiendo alternativas de solución a la problemática que no quede contemplada en los supuestos regulados.

OCTAVA.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa o procedimiento administrativo, sin responsabilidad alguna para dicha parte, mediante aviso por escrito dado con 15 (QUINCE) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir sus efectos, cuando la otra parte no cumpla con cualquiera de sus obligaciones que se deriven del presente instrumento.

NOVENA.- Las partes pactan que las dudas acerca de la interpretación y aplicación del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y, en caso de controversia se sujetarán al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, quien conocerá y resolverá sobre los conflictos que surjan entre “EL AYUNTAMIENTO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con motivo de los convenios que éstos celebren.

DÉCIMA.- El presente Convenio surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser renovado siempre y cuando así lo acuerden previamente las partes.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio mediante comunicación escrita con 30 (TREINTA) días de anticipación.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad, por triplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los 04 días del mes de Abril de 2008.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

POR EL AYUNTAMIENTO

C. EDUARDO BOURS CASTELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
SONORA

C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO

C. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ERNESTO VARGAS GAYTÁN
SECRETARIO DE HACIENDA

C. EVERARDO MILLÁN CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor JOSE ORDAZ AGUIAR comentando: “Señor Presidente estamos perfectamente de acuerdo cuando menos yo en lo particular en el punto que estamos tratando, lo que sucede aquí es que tenemos una laguna adolecemos en todo el Estado de Sonora por los carros pafas, por decir como se nombran, yo les pediría que quedara asentado en el acuerdo de Cabildo que se solicite a las Comisiones correspondientes de Hacienda, de Seguridad, que se haga un estudio para ver si podemos encajar en el proyecto que tiene el Gobierno del Estado para regularizar todos aquellos automóviles que circulan con placas sobrepuestas, extranjeras y que algunos en su caso no traen placas y que no se les puede ni siquiera multar, entonces el Gobierno del Estado implemento un programa donde los tiene capturados y les dio un stiker especial entonces creo que en Guaymas es urgente para no quedar dentro de esa laguna, que se lleve a cabo esa propuesta.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO comenta: “Yo propondría eliminar lo imperativo de la cláusula cuarta, inciso A) donde dice impedir la circulación a quienes tengan placas vencidas, eliminar ese imperativo, cambiarlo por una amonestación, previendo un lapso prudente, donde económicamente el usuario este en capacidad de hacer frente a las responsabilidades fiscales, eliminar también lo que se deriva de la renovación de placas que son la tarjeta de circulación y los engomados, se me hace muy tajante el inciso A) que dice impedir la circulación, yo creo que ahí tendríamos que diseñar un mecanismo donde se amoneste al usuario, al Ciudadano y se proponga un tiempo para que pueda hacer frente a este problema.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Me informan compañero Regidor que la Ley de Transito del Estado de Sonora en su artículo 223 dice lo siguiente: al tener conocimiento de una infracción los agentes de transito acudirán inmediatamente al lugar donde ocurra y tomara las siguientes medidas según sea el caso, la fracción VII dice lo siguiente los agentes de transito además de levantar la infracción deberán impedir que el

vehículo continué transitando y remitirlo al Departamento de Transito exclusivamente en los siguientes casos que es el caso al que se refiere, entonces esta propuesta que Usted hace estaría en contra de lo que la Ley de Transito del Estado de Sonora establece.” -----

- - - Interviene la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comentando: “Este convenio de coordinación entre los Municipios y el Gobierno del Estado, ayer le comentábamos al Tesorero, inclusive muchos de nosotros como bien lo dice el Ingeniero Ordaz, estamos de acuerdo en los antecedentes dice que el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado 2004-2009, instituye uno de los ejes rectores el principio de Nada ni Nadie por Encima de la Ley y establece entre sus objetivos la cultura de la legalidad y la prevención del delito, leyes justas e instituciones fuertes, así como el ajustar las normas que regulen la función pública a la realidad del Estado, volvemos a lo mismo nada ni nadie por encima de la Ley, solamente los ONAPAFA, los carros con placas vencidas, conductores que inclusive ni licencia tiene, y si se va hacer un reten para impedir la circulación a automovilistas por que no tiene la capacidad económica, por que son multas que en la Ley de Ingresos se aprobaron y que volvemos a lo mismo, es gente que entre más caro le cobres menos va a apagar, entonces, no se hacen los estudios socioeconómicos para ver en que condiciones esta la persona para poder enfrentar el compromiso como contribuyente, no podemos partir de un convenio de coordinación, cuando van a circular, desde hace muchos años circulan y hoy se ve con mas frecuencia con mas impunidad, que circulen por nuestro Municipio y que nosotros si aprobemos para unos cuantos la Ley, para ellos si nada ni nadie por encima de la Ley, la cultura de la ilegalidad y de la provisión del delito, por que sabemos que un ONAPAFA un carro que tiene placas alteradas o placas del Estado de California o de Arizona, no puedes enfrentar una responsabilidad legal a la hora de cometer un delito, a parte que yo considero que este convenio viene a lastimar la economía, yo también considero lo que dice el compañero Regidor Heriberto Aguilar, que sea así mas equitativa mas justa, por que si bien es cierto este convenio se desprende de la Ley de Ingresos, el certificado de no adeudo esta aprobado en la Ley de Ingresos del año pasado, entonces se me hace un poco agresiva la decisión, cuando va a ser selectiva la aplicación de la Ley de Transito como bien lo dice el Licenciado Tranquilino.” -----

- - - - En uso de la voz la C. Regidora OFELIA CAMARENA NAVARRO comenta: “En el convenio en la cláusula Quinta dice que el Ayuntamiento por conducto de Tesorería expedirá certificado de no adeudo de las multas o de las infracciones vigente en el artículo 108, nada mas aquí quiero hacer notar que hay un error, no es el 108 si no el 98.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JORGE RODRIGUEZ MACIEL comentando: “Yo creo que este problema de los cargos que están fuera del marco legal, rebasan las expectativas de la fuerza que tiene cabildo, no por que ellos estén fuera del marco legal vamos a estar todos los guaymenses, lo que yo si tomaría en cuenta es la petición del compañero Ordaz para que aprobemos el convenio para empezar a trabajar, si hay mucho interés en que esos carros no circulen o no contribuyan a pagar impuestos pues que se nombre una Comisión para darle seguimiento, el Estado ya esta viendo este tipo de problemas asesorarse porque ni vamos a poder regular de momento, a carros irregulares y vamos a dejar desprotegidos a quienes pueden demostrar legalidad en los automóviles, entonces mi sugerencia es entrarle al convenio y darle seguimiento, no dejarlo ahí a lo que es el problema del carro ONAPAFA o extranjeros que no tengan documentos, tal como es el seguro, gozan de estacionamiento, carreteras, darle jurídicamente un esquema por donde se le puede entrar, por que esta difícil el problema y nos va a rebasar.”

- - - En uso de la voz el C. Regidor SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ comenta:

“Para secundar la propuesta de nuestros compañeros, considero injusto que ahorita en la Agencia Fiscal hay unas colas grandes de ciudadanos Guaymenses que pretenden cumplir con los lineamientos que marca la Ley y que haya circulando vehículos que han dejado pasar programas para la legalización de ellos y todavía sigan en esas condiciones, yo creo compañeros que aprobemos el convenio para que demos punto final a este asunto.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO manifiesta: “quiero aclarar que mi sentir no es corretear a los ONAPAFA creo que tienen las condiciones económicas muy difíciles que requieren comprar un carro barato, si creo que debemos complementar o meterlos en un padrón para tener un control, no estoy en contra de quien tenga un carro ONAPAFA, si no todo lo contrario es parte de la situación económica por la que esta pasando el país, se ha convertido el carro en una primera necesidad, si estoy de acuerdo con el Ingeniero Ordaz y el compañero Jorge Rodriguez Maciel, donde debemos tener un control, nada mas para precisar mi propuesta es que la ciudadanía no se sienta aterrada por las trabas que va a tener para circular, busquemos un mecanismo donde se les de alguna posibilidad de un tiempo prudente y haga frente a su responsabilidad fiscal, un convenio algún tipo de mecanismo.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARIA TERESA TAPIA PEÑA comenta: “Nada mas ampliando un poquito lo que dicen los compañeros, es justo y es injusto, es justo que la gente tenga derecho a un carro americano que es fácil de comprar, pero tampoco no es justo que la gente que tenemos un carro regularizado, si tengamos la obligación de pagar todos los impuestos, todas las multas que muchas veces se hacen ese tipo de casos, por que todas las aceras están ocupadas por carros que no pagan impuestos, que no pagan estacionamiento, no pagan nada y además contaminan, muchos quedan como chatarra en las calles, por que sale mas caro arreglarlos que comprar otro, en todo caso yo sugiero, que a los dueños de vehículos que de momento no tengan regularizados sus placas, se les de una proroga para que realicen estos pagos, y al mismo tiempo regularizar los de ONAPAFA algo se tiene que pagar por que no es justo que ellos anden asi y los que siempre han pagado de una manera u otra atrasados o no atrasados y que muchas veces por el exceso de multas no pueden cubrir en su momento el pago de tenencia y cambio de placas, que se haga una observación, unos convenios con transito, para ver cuanto tiempo se requiere un tiempo moderado para que ellos pongan su pago y sacarlos de circulación por que no han pagado.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal manifiesta: “Si les parece, para efectos de conducir la discusión y en su momento la votación de este convenio en particular , yo tengo registrado en la lista de oradores a nuestro compañero regidor Rodolfo Lizárraga, nuestra compañera Regidora Norma Castro y nuestro compañero Regidor Ariel Gastelum, yo quisiera proponerle en virtud de que ya existe una propuesta de aprobación de convenio y por otro lado la integración de dos comisiones para que se integren en este caso a definir una política que pudiera ser adoptada por parte del Gobierno Municipal en relación al tema de los vehículos de procedencia extranjera entre paréntesis es una facultad de la federación de fiscalizar la circulación de los vehículos extranjeros en el país, pero yo quisiera pedirles en primer lugar en agotar la lista de oradores a estas personas que tenemos registradas para posteriormente someter a consideración del Ayuntamiento el convenio.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el agotar la lista de oradores que tenemos registradas para posteriormente someter a consideración el convenio: -----

-- - - **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Veintiun

votos presentes, la propuesta del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.**- Se aprueba agotar la lista de oradores registrados, y posterior a ello someter a consideración del Pleno el Convenio. -----

- - - Contándose con un voto en contra de la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO comenta: “En la propuesta que presenta el Ingeniero Ordaz yo pienso que ese es un problema que jamás lo vamos a terminar si no nos vamos aun mas y proponer nosotros como Ayuntamiento con la responsabilidad que tenemos en este Municipio de Guaymas, denunciar como autoridades competentes quienes son las personas que ingresan esos autos, por que en Ley veo yo veinte, treinta autos estacionados que están a la venta, y son de procedencia extranjera y a las autoridades que les compete este asunto no hacen nada, a la salida en Fátima esta otro, en el Rastro esta otro, en el Estadio esta otro, entonces creo que dentro de la propuesta tendrá que ir esto también, por la preocupación y la obligación que tenemos nosotros como Regidores y que somos parte de esta administración, pedirles a las autoridades que les compete, a los aduanales , en la propuesta del Ingeniero Ordaz, en el asunto de la Compañera Maria Teresa Tapia de que es injusto o no, coincido con ella por que mi primer carro fue un carro americano pero yo cuando se vino lo de la regularización lo regularice, coincido con Heriberto, mas aclaran ustedes aquí que no puede ser posible que se les de una prorroga, para que no les impida la circulación, yo lo digo públicamente y creo que es muy serio exigirles o pagas o pagas al Ciudadano por que son impuestos muy caros, son infracciones que van desde los ochocientos hasta los dos mil y que a todos los regidores de todas las fracciones aquí en la Sala de Regidores nos han llegado no uno si no mas de dos o tres casos, en los que nos piden ayuda por que tiene infracciones hasta de cuatro mil, cinco mil, seis mil pesos y ellos están concientes de que cometieron un delito y quieren subsanarlo, quieren pagar pero nosotros, remitimos un memo a la dependencia que corresponda que en este caso es Marcos Morales y le solicitamos por escrito que esa persona la cual acude con nosotros solicita que se le de en la medida de sus posibilidades pagar el adeudo que tiene con el Ayuntamiento, el cual en algunas ocasiones hemos tenido una desatención de parte de Marcos Morales, eso lo comentábamos el día de ayer, creo que si es delicado eso de impedir la circulación, también comentaba yo que entonces tenemos que prepararnos como Ayuntamiento para empezar a tener mas terreno donde ir a meter los carros que van a dejar de circular, por que la gente simple y sencillamente no va a tener para pagar cinco mil, ni seis mil, ni tres mil, ni dos mil, ni mil quinientos, ni seiscientos ni quinientos, en el inciso b) del Convenio en cláusula cuarta dice: *“levantar infracción o imponer multa por circular con un vehiculo que lleve parcialmente ocultas las placas”*, es decir, que tiene que llevarlas al frente, llevarlas atrás, hay personas que llevan la de atrás, la otra la llevan en el tablero, muchas veces llevas documentos y la tapas, entonces ahí nos vamos hacer acreedores a una multa, una infracción, y creo que ese es el punto y nos podemos quedar aquí, pero ese no es el punto, al final cada quien tiene ya definido su voto, cada quien ya sabe como lo va a votar, quiero recordar que mi voto en lo general para la aprobación de la Ley de Ingresos donde vienen incluidas todas estas multas, infracciones fue en contra por lo tanto no me voy a ver mal votándolo a favor mi voto es en contra.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “ Quiero solamente informarles, seguramente fue el tema de la discusión del día de ayer, lo que se esta sometiendo a su consideración es un Convenio Estatal de Colaboración entre el Gobierno Estatal y el Ayuntamiento, es un Convenio de Colaboración con un objetivo muy especifico, toda persona que acuda a sacar

sus placas le van a pedir un certificado de no adeudo, de parte del Ayuntamiento para efectos de poder combatir esas casi quince mil personas que han sido multadas entre quince y dieciocho mil personas según lo que me informa el Tesorero Municipal, en donde hay ocho millones de pesos que pudiéramos recuperar, por concepto de multas que en su momento se emitieron y que no han sido cubiertas por no contar el Ayuntamiento con los instrumentos legales para poder recuperar estas multas, no se trata de diseñar por parte del Ayuntamiento una política de fiscalización a los vehículos de procedencia extranjera, se trata insisto de fijar los mecanismos como lo hicimos el año pasado, este convenio opero el año pasado, de eficiencia de colaboración para que por un lado el Gobierno del Estado le exija al usuario este certificado de no adeudo tal como se hizo el año pasado.” -----

--- En uso de la voz la se Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: “Gracias, Señor Presidente, no nos podemos convertir en Regidores que aprueben la legalidad y luego aprobemos la ilegalidad, me parece muy correcto que no sea una cacería para los carros extranjeros, estoy totalmente de acuerdo pero tampoco que no sea una cacería con mas razón para los carros mexicanos, por que dice Usted que es un asunto de la federación los carros que se internan en nuestro País pero al momento de pisar el Estado de Sonora, las Leyes de Transito, son aplicables para estos vehículos entonces aquí estamos hablando de una Ley de Transito, de un artículo 232 de impedir la circulación a aquel automovilista que no regularizo su situación, su tenencia, su revisado y su licencia de conducir, se le va a detener, impedir su circulación, y a los carros extranjeros no, al momento de estar en Guaymas hay leyes de Transito y su Reglamento, entonces, si no se les va a impedir la circulación, con mas razón no se les puede impedir a los que son mexicanos, que hacen un esfuerzo y que esos si son detectables aquí en el padrón vehicular que tiene la Agencia Fiscal, no podemos aprobar un acto legal y luego un acto ilegal que se esta cometiendo, podemos como bien dice el compañero Heriberto Aguilar, y la compañera Maria Teresa Tapia, me parece muy correcto, darles una prorrogas antes de iniciar una cacería en ambas situaciones.” -----

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Antes de cederle el uso de la palabra a nuestro compañero Regidor Ariel Gastelum, yo quiero comentarles que en relación a la propuesta que presento hace unos momentos nuestro compañero Regidor Jose Ordaz, pudiéramos diseñar entre integrantes de este Ayuntamiento, los que quisieran participar, pero muy especial los integrantes de las Comisiones de Hacienda y de Transporte, para fijar los mecanismos de colaboración que en su momento pudiéramos tener con otras instancias del Gobierno Estatal y Federal para poder combatir este problema, yo creo que tiene Usted mucha razón compañera Regidora, en el sentido de que es igual de importante atender el problema que tenemos, en este caso la recuperación de multas, que en su momento fueron emitidas por infracciones a la Ley de Transito o al Bando Policía como también deberíamos de poder combatir el problema que tenemos con los vehículos de procedencia extranjera, aunque no forma parte del objeto de este convenio yo creo que es importante a partir de aquí poder definir una estrategia para que con el apoyo de Transito, y de la Dirección de Ingresos y Tesoreria Municipal pudiéramos trabajar en algún operativo, ahora con relación a la propuesta de nuestro compañero Regidor, yo lo comentaba dicho esto con todo respeto a nuestro compañero Regidor es improcedente por que va en contra de lo que la propia Ley establece, entonces no pudiéramos cambiar el contenido por que entonces estaríamos en contra de esto y entonces si quedaríamos prácticamente sin un instrumento de carácter legal para poder en su momento obligar a quienes deseen hacer el tramite de las placas de vehiculo y poder

obtener este certificado de no adeudo por parte de nosotros que entre paréntesis les comento cuanto fue lo que recuperamos el año pasado por este concepto, arriba de seis millones de pesos, de multas que estaba rezagadas, represento una fuente de ingresos muy importante.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA comenta: “Mi pregunta era que beneficios íbamos a tener como Ayuntamiento, en este convenio, pero Usted Señor Presidente ya dio respuesta, entonces ya aclaro mi duda.”-----

- - - Por lo anterior, se solicita a este H. Ayuntamiento autorizar el convenio en cita, así mismo de manera específica autorizar al suscrito Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriba el convenio a nombre de este Cuerpo Colegiado. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación y suscripción del convenio de coordinación entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, para efficientar la recaudación en materia de Tránsito Vehicular: -----

- - - **ACUERDO 14.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecinueve votos de los presentes, las propuestas del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del convenio de coordinación entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, para efficientar la recaudación en materia de Tránsito Vehicular; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el convenio de coordinación entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, para efficientar la recaudación en materia de Tránsito Vehicular antes aprobado a nombre del H. Ayuntamiento de Guaymas; así como todo acto jurídico derivado del mismo. -----

- - - Contándose con tres votos en contra de los CC Regidores HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO Y RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta presentada por el Ingeniero Jose Ordaz Aguiar en el sentido de que los integrantes de este Ayuntamiento que deseen participar y muy en especial los integrantes de las Comisiones de Transporte y de Hacienda de este Cuerpo Colegiado pudieran reunirse con el Director de Tránsito Municipal y el Tesorero a fin de que le emita a este Cuerpo Colegiado, una recomendación en torno a las acciones que pudieran llevarse a cabo para enfrentar el problema que tenemos de circulación de los vehículos de procedencia extranjera, que no se encuentren regularizados en nuestro Municipio.: -----

- - - **ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes, la propuesta del C. Presidente Municipal, en los términos precisados con anterioridad: -----

- - - Continuando con el **Punto Diez Del Orden Del Día**, relativo a propuesta de autorización y suscripción de convenio de participación y cooperación para la construcción de obra pública a celebrar entre el Ayuntamiento de Guaymas y DEREK Desarrollo Residencial, S.A. de C.V., dicho convenio se hace llegar a este Cabildo por parte de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología, la cual previo apoyo del área jurídica, presenta este proyecto de acuerdo de voluntades, en el cual la persona moral DEREK Desarrollo Residencial, S.A. de C.V., asume como compromiso entregar a la Tesorería Municipal de Guaymas, la cantidad de \$600 MIL pesos, que se deberán

destinar al pago de proyecto ejecutivo de la obra pública consistente en boulevard de cuatro carriles con camellón central y áreas laterales de amortiguamiento con sección total de 31 metros, con longitud de 2,210 metros y una superficie de 68,510 metros cuadrados, mismo que comunicará al entronque camino al aeropuerto a la colonia el Tular de esta Ciudad, obra que se haya proyectada para terminación a más tardar el día último del mes de marzo de 2009. -----

--- En el Convenio se prevee que de no realizarse o de realizarse de manera parcial la obra, el establecimiento de un mecanismo para la creación de un crédito fiscal a favor de DEREEX, tomándose en cuenta la parte parcial de obra en su caso. -----

CONVENIO DE PARTICIPACION Y COOPERACION PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MARQUEZ Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE, DEREEX DESARROLLO RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL C. MARIA AURORA GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, EN ADELANTE "DEREEX", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO":

A).- Que conforme al Plan Municipal de Desarrollo, 2007-2009, resulta de importancia para el desarrollo urbano de la ciudad de Guaymas, Sonora, el ampliar las vías públicas del sector norte.

B).- Que ha convenido con el Gobierno del Estado de Sonora, procurando la participación y cooperación de los particulares, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, la construcción de una vía pública consistente en un Blvd., de cuatro carriles con camellón central y áreas laterales de amortiguamiento con sección total de 31.00 metros, con una longitud de 2,210.00 metros y una superficie de 68,510.00 metros cuadrados, conforme al plano descriptivo que se anexa al presente instrumento formando parte del mismo, y que comunicara al entronque camino al aeropuerto a la colonia el Tular de esta Ciudad; teniendo proyectado la terminación de a construcción de dicha obra, a mas tardar el día último del mes de Marzo de 2009.

C).- Que en el trazo del proyecto de la Vía Pública que refiere el inciso inmediato anterior aparece afectada un área de 8,078 metros cuadrados perteneciente a una fracción de terreno de 23-89-45.10 hectáreas propiedad de "DEREEX" por lo cual previa a la celebración del presente convenio, "DEREEX" le donó a "EL AYUNTAMIENTO" esa área de afectación precisamente para la construcción de la referida vía pública, participando y cooperando así en la realización de ese proyecto.

D).- Que procurando una mayor participación y cooperación de los particulares en la realización de la mencionada obra, la autoridad municipal ha entablado diversas pláticas con los representantes de "DEREEX" con ese propósito, de las que han resultado los acuerdos que se plasman en el presente convenio.

E).- Por su parte el señor Licenciado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, manifiesta que acredita su personalidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de guaymas, Sonora, mediante copia certificada de la sesión solemne del Ayuntamiento de fecha 16 de septiembre del 2006, que contiene el acto de instalación y toma de protesta de las autoridades municipales y con el Boletín Oficial número 14, sección IV de fecha 17 de agosto del año 2006, en la parte conducente a la publicación de los resultados oficiales de las elecciones realizadas el 2 de julio del 2006 en la cual consta tal designación y por su parte el Licenciado Eduardo Alberto Gaxiola Márquez, manifiesta que su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se desprende del nombramiento y protesta que consta en el acta de sesión extraordinaria número 32 de fecha 15 de agosto del 2007.

F).- Que en sesión de cabildo número _____ de fecha _____ de 2008, "EL AYUNTAMIENTO" autorizó todos los términos y condiciones a que

queda sujeto el presente convenio, cumpliendo así con lo establecido por la fracción V del artículo 65 de la Ley de Gobierno de Administración Municipal.

II.- Declara "DEREX".

A).- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a la escritura pública número 2,245, de fecha 07 de enero de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 51 de Hermosillo, Sonora, formando parte de su objeto social el desarrollo y construcción de conjuntos y fraccionamientos habitacionales en distintas ciudades del Estado de Sonora.

B).- Que en congruencia con su propósito de participar en el desarrollo de las comunidades urbanas de nuestro Estado, ha procurado en la medida de sus posibilidades contribuir con las autoridades de los distintos municipios en los que desarrolla sus proyectos habitacionales para el efecto de que los desarrollos urbanos se lleven a cabo de una manera tal que resulten de mayor beneficio para las comunidades; y será así como efectivamente, otorgará en donación a "EL AYUNTAMIENTO" en el Convenio de Autorización de Fraccionamiento la referida área de afectación de 8,078 metros cuadrados que formaba parte del predio de su propiedad de mayor superficie ubicado en la salida norte a Hermosillo al sur del fraccionamiento Niza de Guaymas, Sonora, a efectos de que sea utilizada para la construcción de la vialidad pública que refiere el inciso B) de la declaración I del presente instrumento.

C).- Que atendiendo a la convocatoria de las autoridades municipales de Guaymas, Sonora, a efectos de procurar una mayor participación y cooperación de "DEREX" tendiente a la ejecución de la referida vialidad pública, ha llegado a los acuerdos que quedan plasmados en el presente convenio.

D).- Que su apoderado en este acto cuenta con todas las facultades para la suscripción del mismo, conforme al mandato general contenido en la escritura pública número *** de *** de, otorgada ante la fe del Notario Público No. *** de Hermosillo, Sonora.

Asentado lo anterior, las partes otorgan las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- A la suscripción del presente instrumento, "DEREX" hace entrega a "EL AYUNTAMIENTO", mediante cheque número ***, de la cuenta número***, a cargo del banco*** y a favor de la Tesorería Municipal de Guaymas, Sonora, la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a destinar al pago del proyecto ejecutivo de la obra pública a que se refiere el inciso B) de la declaración I del presente convenio.

SEGUNDA.- La cantidad de dinero entregada en este acto por "DEREX" a "EL AYUNTAMIENTO" es una participación y cooperación directa y voluntaria de la empresa, sin recibir contraprestación, retribución o compensación alguna.

TERCERA.- Ambas partes están de acuerdo en que la aportación y cooperación que lleva "DEREX" para la construcción de la referida obra pública fue tomando en consideración que los trabajos de la misma quedarían terminados a más tardar el día último del mes de marzo del año 2009, tal y como se ha referido en el inciso B) de la declaración I de este instrumento; motivo por el cual, si llegada la fecha antes indicada las referidas vialidades no se encuentran concluidas en al menos un noventa por ciento en el tramo que comprende el área de afectación de 8,078 metros cuadrados a que se refieren los incisos C) de la declaración I y B) de la declaración II que anteceden; nacerá un crédito a favor de "DEREX" por un monto hasta por la cantidad de \$600,000.00 aportados por dicha empresa en este acto, dependiendo del avance de la obra y el beneficio obtenido por el fraccionamiento, mismo que podrá hacer efectivo dentro de los cinco años siguientes, de modo parcial o total, conforme vayan surgiendo créditos fiscales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" y a cargo de "DEREX" por concepto de impuestos prediales, traslativos de dominio y Licencias de Construcción.

CUARTA.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, y en caso de no ponerse

de acuerdo ante una eventual controversia, aceptan someterse a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora.

Leído el contenido del presente convenio, ambas partes quedan obligadas en todos sus términos y condiciones, firmándolo de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Guaymas, Sonora, a los ____ días del mes de _____ de _____.

POR EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA:

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MARQUEZ

POR DEREX DESARROLLO RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.
APODERADO GENERAL

LA C. MARIA AURORA GARCIA DE LEON PEÑUÑURI

- - - Por lo anterior, se solicita a este Ayuntamiento, tenga a bien autorizar el convenio en cita, así mismo de manera específica autorizar al suscrito Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriba el convenio a nombre de este Cuerpo Colegiado.

- - - Interviene la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comentando: "señor Presidente, en este convenio de colaboración que tiene la constructora DEREK, construye fraccionamientos, el esta hablando de un terreno de 2.2. Kilómetros, para que se construya un boulevard que va a colindar con el Tular, pero en esta situación, el representante de DEREK es Raymundo García de León, el fue Secretario de Economía del Gobierno del Estado, yo considero que la prioridad para construir ese boulevard pues la verdad se me hace un tanto apresurada, y también sobre todo cuando en el Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas del Municipio de Guaymas, el artículo del Reglamento para los fraccionamientos indica que además de cumplir por lo dispuesto por la Ley 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, tales fraccionamientos deberán sujetarse a las normas de este capítulo como la organización mínimas se considera lo siguiente: vialidad primaria y secundaria de acceso al fraccionamiento que lo conecte con el resto del área urbana pavimentada de manera adecuada, es decir, el desarrollador, representante del fraccionamiento esta solicitando en colaboración que si el dona el terreno el Municipio y el Gobierno del Estado en colaboración pavimenten ese boulevard, los fraccionamientos tienen la responsabilidad a parte de desarrollar al construir su fraccionamiento pues construir la pavimentación, Señor Presidente aunado a las prioridades que hay en las colonias de pavimentación, aunado a las prioridades que hay en las colonias de pavimentación por que se ha pavimentado mucho por bulevares y tenemos muchas colonias, como el centinela, independencia, San Vicente, Las Palmas, Montelolita, Fátima, son muchas las Colonias donde falta pavimentación, Señor Presidente, este convenio de colaboración dice

que aparte le va a dar \$600,000.00 al Gobierno Municipal para que pague el proyecto pero ayer nos decía el Ingeniero Martín Larios que esta construcción del boulevard va a ser con recursos del Estado, entonces por que Raymundo García de León esta entregando los \$600,000.00 al Gobierno Municipal para pagar el proyecto, si el Gobierno Municipal no va a invertir recursos propios, aunado a la prioridad como le digo que los bulevares me parece que si hacen falta para desahogar el trafico vehicular pero creo que estamos desatendiendo las colonias.”-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Yo quisiera comentarles lo siguiente, antes de cederle el uso de la voz a nuestro compañero Regidor Heriberto Aguilar, yo creo que hay que tomar en cuenta un aspecto, si bien es cierto el reto que tiene nuestro Municipio en materia de pavimentación muy grande, hoy por hoy Guaymas gracias al apoyo de ustedes es el Municipio que mas invierte en obra publica en el Estado de Sonora, nosotros de invertir nueve centavos en materia de infraestructura, hoy estamos invirtiendo veintiséis centavos por cada peso en materia de infraestructura, que es insuficiente coincido con Usted compañera Regidora Norma Castro, de que por supuesto es insuficiente, pero no por ello el Presidente Municipal va a renunciar al legitimo derecho que tiene de gestionar las obras estatales y federales que sean necesarias para mejorar la circulación de nuestro Municipio, Guaymas ha sido rebasado en cuanto a su infraestructura y muy en especial las vialidades que tiene nuestro Municipio son insuficientes, nosotros como Ustedes bien saben estamos en proceso de construcción de un nuevo libramiento, que nos va a permitir de una vez por todas evitar que el transporte de carga entre a nuestro Municipio, son mas de mil seiscientos pipas, camiones que entran diariamente por nuestro Municipio y que gracias a esta infraestructura vamos a poder nosotros decirles que no entren por nuestras calles, ese libramiento compañera Regidora va a entroncar precisamente con la carretera al aeropuerto, para que en su momento podamos las gentes que vienen del norte podamos decirles que van a tomar ese libramiento hacia la izquierda tomando el boulevard del aeropuerto, pasando el ITSON para entroncar con este libramiento que va a desfogar entre Guaymas y Empalme, en especial esperamos que no tengamos objeción alguna en donde en este momento se encuentra el San Judas Tadeo y la idea es en función de un programa integral que fue en su momento diseñado por urbanistas que podamos continuar este libramiento para que en lugar de dar vuelta a la izquierda viniendo de Hermosillo, tomando la carretera al aeropuerto podamos tener esta nueva vialidad para entroncarla con el boulevard Luis Encinas, la idea es no solamente dejarla enfrente de este Malecón de la obra que en su momento habrá de realizar DEREK, no, de hecho DEREK tiene resuelto su acceso ahorita ya, ellos pudieran ingresar como lo hacen en Marsella en este momento los vehículos por la prolongación del boulevard Diana Laura Riojas para comunicarse, en realidad la petición que le hizo el Presidente Municipal a la constructora DEREK fue en dos sentidos uno: dónanos o danos la servidumbre para poder construir este boulevard y en virtud de que este boulevard va a resolver un problema de trafico de nuestro Municipio apóyanos con el recurso Municipal necesario para poder cubrir al menos parte del proyecto ejecutivo, por que el proyecto ejecutivo no cuesta seiscientos mil pesos, cuesta mas, la obra no esta considerada nada mas para DEREK es una obra que concluye en el boulevard Luis Encinas y que nos va a permitir a los Guaymenses tener un boulevard paralelo a la carretera internacional de tal manera que las gentes que viven en este momento en Linda Vista y que trabajan en el sur de nuestro Municipio como puede ser en el Parque Industrial, se puedan comunicar ya no via el boulevard Diana Laura Riojas, ya no vía la carretera internacional, si no via el boulevard aeropuerto, pasando por este nuevo boulevard,

modernizado de cuatro carriles todo el camino viejo al tular, hasta entroncar con el boulevard Luis Encinas de ahí darle vuelta a la derecha para agarrar el boulevard Faustino Félix y de ahí la prolongación periférico hasta entroncarte con la unidad deportiva, eso es el proyecto que estamos nosotros conceptualizando, no es un dinero Municipal, esta obra de treinta y cinco millones de pesos, nos va a costar seiscientos mil pesos, mismos que estamos recibiendo donados de una compañía constructora.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO comenta: “Nada mas para precisar en cuestión de dimensiones según lo que yo entendí, lo que se va afectar a DEREX es un lindero, y el boulevard son 2.2. Kilómetros, esto por que ayer había confusión decían que 2.2 kilómetros es lo que iba ceder DEREX son 2.02 hectáreas, esto por el comentario de la compañera Norma, lo que cambia es la superficie, serian ocho mil metros lo que afectaría a DEREX.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Pero el boulevard no es de 2.2. el boulevard es de 3.2, ya entroncándolo con el boulevard Luis Encinas, que de hecho también les comento lo siguiente, no tenemos el dinero pero andamos buscándolo, la idea es que el camino viejo a Miramar lo podamos hacer de cuatro carriles, de tal manera que el nuevo boulevard que esta ya por iniciar, que de hecho ya dimos el banderazo, sale de Loma Dorada y que te deja pasando por la Popular hasta las Plazas podamos tener ya un circuito de cuatro carriles completo, incluyendo la ampliación a cuatro carriles que insisto no la tenemos presupuestada pero vamos hacer el proyecto ejecutivo, para ver si el camino viejo a Miramar lo podemos comunicar con este nuevo boulevard que les estoy platicando.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ manifestando: “La explicación que nos dio convence de más, yo quiero comentarles y hacer publico Señor Presiente nuestro reconocimiento y agradecimiento al Ingeniero Ordaz, por que nosotros tenemos en propiedad un terreno que nos dono el Ingeniero Ordaz a los maestros de la Sección 54 para construir una unidad social, en la cual habremos de invertir siete millones de pesos y que obviamente habrá de beneficiar a un grupo de guaymenses y a la sociedad en general por que al igual que en Navojoa, en Caborca, Ciudad Obregón, Hermosillo y otras partes del Estado, es proyecto construir en Guaymas y no es para uso exclusivo del sector, si no que se refleje en beneficio de la sociedad, donde habremos de tener ahí algunos módulos que serán de mucho provecho para todos, yo quiero expresarle al Ingeniero Ordaz las gracias por que el nos dono cuatro mil metros y además nosotros le compramos otra cantidad superior, tenemos nueve mil metros en propiedad con escritura notariada y en el Registro Publico de la Propiedad inscrita, esto viene a decir pues que estamos muy contentos los maestros y viene a acelerar la construcción de dicho bulevar con el proyecto del boulevard en mención, yo felicito al Señor Presidente por esa facilidad con que maneja los proyectos, esa emoción que se siente, que se estén aterrizando este tipo de obras, repito nuevamente agradezco al Ingeniero Ordaz la disposición que tuvo para apoyarnos en esto y que ahora tenemos en propiedad este terreno, muchas gracias y con esto quisiera concluir mi intervención y solicitarle que lo someta a consideración Señor Presidente.” - - -

- - - Se concede el uso de la voz a la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO quien comenta: “Precisamente a eso iba Señor Presidente, precisamente a los propietarios de los terrenos, a mi se me hace muy generosa la actitud del ex Secretario de Economía, Raymundo García de León, por que precisamente al concluirse este boulevard suben de plusvalía sus terrenos y su fraccionamiento me queda muy claro eso de fondo, precisamente ayer le decía yo al Ingeniero Martín Larios, que yo estoy de acuerdo como Usted bien lo dijo Señor Presidente, nadie se va a oponer a

que se construyan bulevares a que se urbanice, se siga urbanizando Guaymas yo estoy en esa sintonía por eso he aprobado las inversiones en Obra Publica y he aprobado las situaciones que considero en beneficio de los Guaymenses, en este caso aquí dice 2. 10 metros de construcción, a mi se me hace que son dos kilómetros, dos mil doscientos metros son dos kilómetros, a eso me refería en la observación que hace el compañero Heriberto Aguilar, son dos kilómetros de pavimentación que yo no considero que sea una persona muy generosa, que ayude en situaciones altruistas el ex Secretario de Economía y a eso me refería que se le da prioridades a gente que tiene terrenos en esos lugares, que ya nos hemos dado cuenta, ayer le decía al Ingeniero Martín Larios y con todo respeto para el Ingeniero por que es una persona que nos ha atendido muchas peticiones de pavimentación que no se han podido llevar a cabo por falta precisamente de recursos, pero que damos un voto de buena fe pero resulta que después esa urbanización impacta a otros sectores que tienen acuerdos políticos y eso aquí es lo preocupante, yo por eso estoy en contra de que se le de prioridad, no estoy en contra de que se hagan bulevares, hacen falta muchos más, pero también Señor Presidente, hace falta que se urbanice, me queda claro que la Administración Publica si le va a entrar con recursos propios si no para que esta dando los seiscientos mil pesos para pagar el proyecto por que si ayer decíamos que el Gobierno del Estado lo va a construir, el Gobierno del Estado cuando construye paga sus propios proyectos, no anda pidiendo a los Municipios en la mayoría de los casos, yo sostengo que ya sabía que por ahí iba el asunto cuando no quisimos donar el tular de que se iba a impactar el desarrollo para los terrenos de los propietarios que están en ese sector.” - - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Mire compañera Regidora yo creo que como Presidente Municipal estoy obligado a dotarle al Gobierno del Estado o al Gobierno Federal todos los instrumentos legales y técnicos necesarios para la ejecución de una obra publica, a mi cuando platique con el Gobernador de este nuevo boulevard mas tarde el Gobernador en decirme te encargo el proyecto cuando se lo estaba entregando, no me voy a detener como Presidente Municipal a esperarme que el Gobierno del Estado nos pague los proyectos por que ni la obra estaba presupuestada por parte del Gobierno del Estado, ni tampoco teníamos en el programa de obra de este año nosotros un recurso para elaborar el proyecto ejecutivo, sin embargo yo creo que es mi obligación, respeto mucho su posición como guaymense, dotar al Ayuntamiento de los mayores elementos legales, técnicos, económicos que sean necesarios para tener mas infraestructura en nuestro Municipio y efectivamente los mas beneficiados son los que tienen que aportar y son a ellos a quienes les estoy pidiendo el dinero para que Guaymas no se detenga y podamos contar con mas infraestructura como es este boulevard que entre paréntesis costara mas de treinta millones de pesos, que no teníamos en Guaymas presupuestados y que nos va a servir para desfogar a gran parte de la gente que esta en este caso por el lado de Linda Vista y que trabaja en el sur, no solamente eso les comento también que estoy gestionando con el Gobierno Federal recursos extraordinarios Federales, diecisiete millones de pesos para ampliar de cuatro a seis carriles la carretera internacional de Guaymas desde el puente que va de Miramar hasta el semáforo del Aeropuerto con banqueta es una obra que tampoco teníamos nosotros proyectada hacerla es una obra que tampoco teníamos presupuestado elaborar el proyecto ejecutivo es un proyecto ejecutivo que nosotros hicimos con recursos propios y que se lo dimos a la SCT el proyecto ejecutivo, de tal manera que en las economías por los subejercicios que la SCT tiene en otras partes del Estado se casan en Guaymas, queremos que Guaymas rebase los quinientos millones de pesos en infraestructura y lo vamos a poder hacer, y a propósito de su preocupación por las colonias,

quiero informarles que le he girado instrucciones al Ingeniero Martín Larios para que en los próximos días se liciten ocho millones de pesos Municipales del programa de obra Municipal, en donde vamos a beneficiar entre otras colonias a Las Palmas, Centinela, a donde ustedes como Ayuntamiento en su momento etiquetaron el dinero para ejecutar la obra en la Colonia.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO comenta: “En el asunto de que le dio instrucciones al Ingeniero Martín Larios para que se lleve a cabo la inversión de ocho millones de pesos, yo quiero decirle a los Regidores del Ayuntamiento que no estuvieron en la previa del día de ayer, donde no tocamos estos temas, entiendo que la previa es para que nos den la información y nosotros venir aquí y que no sea tan tedioso esto y definir el voto para el día de hoy cuando es la sesión, entonces, teníamos dudas por ejemplo de quien iba a ser el Director de lo del Carnaval e hice yo la proposición al Ingeniero Martín Larios cuando le toco a el tomar la palabra y la pregunta sería, cuando se iba a invertir para la Colonia Centinela, por que Usted platicando conmigo me dijo en el dos mil ocho le vamos a entrar y le dije que iba a tratar de hacer reuniones en mi Colonia para informarles que estaba destinado ese millón y medio y fuera la propia gente la que definiera que calles son las que quiere que se pavimenten y les den prioridad, también para ayudar un poquito al Ingeniero a que se iniciara mas rápido la obra, por que si la gente sabe que hay un recurso para la Colonia pues se organiza mas rápido, pero Usted dice que ya giro instrucciones tanto para Las Palmas como para el Centinela.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación y suscripción del convenio de participación y cooperación para la construcción de obra pública a celebrar entre el Ayuntamiento de Guaymas y DEREK Desarrollo Residencial, S.A. de C.V.: - -
- - - **ACUERDO 16.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Veintiún votos presentes, las propuestas del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.**- Se autoriza la suscripción del convenio de participación y cooperación para la construcción de obra pública a celebrar entre el Ayuntamiento de Guaymas y DEREK Desarrollo Residencial, S.A. de C.V.; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el convenio antes aprobado; así como todo acto jurídico derivado del mismo. -----

- - - Contándose con un voto en contra de la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO. -----

- - - Continuando con el **Punto Once Del Orden Del Día**, relativo a Propuesta de aprobación de Acuerdo de Creación de Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Instituto de Festividades de Guaymas; El C. Presidente Municipal hizo uso de la voz y manifestó: “Para el debido desarrollo de este punto se les hizo entrega del proyecto de acuerdo de creación de un Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS, documento que tengo entendido fue analizado por la mayoría de ustedes en reunión previa el día de ayer, mismo al que se le hicieron algunas adiciones derivados de los comentarios por ustedes vertidos, por lo que se adiciona al mencionado proyecto lo siguiente:

1.- En la parte inicial de la hoja dos se incluye la palabra Instituto, ya que solo señalaba festividades de Guaymas.

2.- En el artículo 7, en la fracción VI, se adiciona la palabra vocal.

3.- Se adiciona a la fracción VIII, del artículo 7, para quedar: "VIII.- Vocales: Dos Regidores de Representación proporcional, nombrados por Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal."

4.- Se adiciona al artículo 8vo. Párrafo primero, indicar que los tres años "serán los que trascurren en la Administración en que se conforme dicha Junta Directiva."

Así mismo, se adiciona a la parte final del segundo párrafo del artículo 8vo. " , y sus ausencias serán suplidas por el vicepresidente de la Junta Directiva."

5.- En la hoja seis, las atribuciones del Director General del Instituto de Festividades de Guaymas, será el artículo 12, y la numeración se recorrerá.

6.- En la fracción Primera, del artículo 12 (atribuciones del Director General), se adiciona un segundo párrafo que señalará: "En caso de Enajenaciones, por venta o donación en cualesquiera de sus formas, será necesaria la aprobación previa de la Junta Directiva; así mismo, requerirá acuerdo previo de dicho Órgano de Gobierno Interno, cuando se pretenda adquirir deuda para el Organismo.

7.- Se adiciona a la parte final del artículo Segundo, de los Transitorios, lo siguiente: "...; sin perjuicio de que continúen en sus cargos hasta en tanto tomen posesión los designados para sustituirlos o bien sean ratificados."

Se les señala que en el acta que se levante con motivo de esta Sesión, se plasma el documento con todas las adiciones antes mencionadas.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUAYMAS, SONORA.
PRESENTE.-**

JUSTIFICACIÓN

En Sesión Ordinaria número 9 de fecha 30 de Noviembre de 2006, se emitió acuerdo mediante el cual se aprobó dictamen de la Comisión Especial, en el cual el Ayuntamiento de Guaymas, para el buen funcionamiento, organización, administración, transparencia y todo lo inherente a la fiesta del Carnaval, aprobó se creara un organismo público descentralizado que tenga personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, a efecto de que sea responsable de la festividad en mención.

En el mencionado acuerdo también se establece que la propuesta de Acuerdo de creación de dicho Organismo, sería sometida a la consideración del Ayuntamiento, en el cual se establecerían claramente sus atribuciones y obligaciones, lo anterior con apego al contenido de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El Organismo que se propone tiene el carácter de descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y de su operación deberán resultar remanentes financieros, los cuales se podrán destinar a los programas de asistencia social y servicios públicos de la Administración Municipal Directa o en los programas y objetivos que regirán a dicho Organismo.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento al acuerdo tomado por este Cuerpo Colegiado, en relación al artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y de conformidad con los artículos 1, 6 fracción III, 61 fracción III inciso H y 82 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 1, 81 fracción XIV, y 122 último párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se propone a este Ayuntamiento, apruebe la propuesta de acuerdo de creación que a continuación se detalla:

**- - - ACUERDO QUE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS. - - -
CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS GENERALES. -----**

Artículo 1.- Se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propios y con domicilio en la Ciudad de Guaymas, Sonora; denominado **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS**. -----

Artículo 2.- El **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS**, tendrá por objeto: -----

- - - I.- Planear, organizar y realizar todo tipo de eventos, concursos, ferias, fiestas populares y demás actos de naturaleza análoga. -----
- - - II.- Celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto del organismo, con empresas interesadas en la exclusividad de la venta de sus productos o servicios durante los eventos organizados por el **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS**, y en general toda clase de personas físicas y morales cuya contratación fuera necesaria para la realización del objeto del organismo. -----
- - - III.- Contratar casas editoras, agencias especializadas en publicidad y cualquier otro medio de difusión y propaganda consistente en anuncios, folletos, literatura, guías gráficas, estadísticas, fotografías, películas, documentales, programas de televisión y radio, etcétera, que tiendan a incrementar la corriente turística, establecer casetas de información turística, así como designar y remover libremente al personal que requiera el funcionamiento del organismo. -----
- - - IV.- Formular programas anuales para fomentar el desarrollo del turismo y la cultura en la Comunidad. -----
- - - V.- Colaborar y auxiliar a las autoridades del Turismo en la aplicación y cumplimiento de la Legislación Federal y Estatal en la materia, dentro del ámbito territorial del Municipio. -----
- - - VI.- Promover y fomentar fiestas y convenciones de carácter internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales, así como exposiciones de artesanías, y artes populares. -----
- - - VII.- Organizar competencias deportivas internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales. -----
- - - VIII.- Impulsar activamente las fiestas cívicas y tradiciones populares de la comunidad como transmisoras de los valores que representan. -----
- - - IX.- En el desempeño de sus actividades, el **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS**, podrá celebrar convenios o pactar cualquier instrumento cuyo objeto sea la participación, colaboración, coordinación con dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con organismos descentralizados, empresa de participación estatal, fideicomisos públicos, organizaciones privadas y organizaciones no gubernamentales. -----

CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO -----

Artículo 3.- El patrimonio del Organismo denominado **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS**, se constituirá: -----

- - - I.- Con los bienes, donaciones, concesiones, subsidios o aportaciones que le hagan el propio Ayuntamiento, el Gobierno del Estado, la Federación y en general, toda clase de personas, empresas, instituciones, organismos públicos o privados. -----
- - - II.- Con los beneficios o frutos que obtenga de su propio patrimonio y las utilidades que logre en el desarrollo de sus obras y actividades, así como los intereses que reciba de los fondos disponibles.-----
- - - III.- Con los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus funciones. -----
- - - IV.- Con los bienes muebles e inmuebles y derechos que obtenga por cualquier título. -----
- - - V.- Las donaciones, herencias, legados, subsidios y adjudicaciones a favor del organismo.-----

Artículo 4.- Los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS**, gozarán de franquicias, prerrogativas y privilegios concedidos a los fondos y bienes del Ayuntamiento. -----

Artículo 5.- Los remanentes económicos que resulten después de cubrir los gastos de operación y funcionamiento de este organismo, se destinarán para fines de asistencia social y en llevar a cabo sus objetivos con el fin de incrementar su patrimonio. -----

CAPÍTULO III ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO. -----

Artículo 6.- El **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS** estará integrado por los siguientes órganos: -----

- - - I.- Una Junta Directiva. -----
- - - II.- Una Dirección General; y -----
- - - III.- Un Comisario. -----

Artículo 7.- El **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS** estará regido por una Junta Directiva, integrada de la forma siguiente: -----

- - - I.- Presidente de la Junta Directiva: Presidente Municipal. -----
- - - II.- Vice-Presidente: Secretario del Ayuntamiento. -----
- - - III.- Secretario: Síndico del Ayuntamiento. -----
- - - IV.- Vocal: Tesorero Municipal. -----
- - - V.- Vocal: Titular de la Dirección de Acción Cívica. -----
- - - VI.- Vocal: Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -----
- - - VII.- Vocal: Regidor Presidente de la Comisión de Administración.-----
- - - VIII.- Vocales: Dos Regidores de representación proporcional, nombrados por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. -----

Artículo 8.- La Junta Directiva durará en su cargo tres años, serán los que transcurran en la Administración en que se conforme dicha Junta Directiva, y sesionará por lo menos una vez cada tres meses y cuantas veces fuere convocado por su Presidente o por el Director General del organismo, ambos por propia iniciativa o a petición de más de dos de los miembros de la misma, y en caso de omisión, por el Comisario del organismo. -----

- - - La Junta Directiva funcionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, teniendo el Presidente de la Junta Directiva el voto de calidad; y sus ausencias serán suplidas por el vicepresidente de la Junta Directiva. -

Artículo 9.- La Junta Directiva es la autoridad suprema del organismo, pero sus acuerdos no podrán contrariar las disposiciones de este acuerdo y sus atribuciones serán las siguientes: -----

- - - I.- Contará con las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas y la representación legal del organismo, con todas aquellas facultades que requieran de poder o cláusula especial conforme a la ley. -----
- - - II.- Establecer en el ámbito de su competencia, los lineamientos y políticas, así como determinar las

normas y criterios aplicables conforme a los cuales el organismo cumplirá sus objetivos. -----

--- **III.-** Designar y remover en su caso al Director General del organismo a propuesta del Presidente de la Junta Directiva. -----

--- **IV.-** Resolver sobre los asuntos que en materia del organismo le someta a su consideración el Director General.-----

--- **V.-** Otorgar poder general para actos de administración y dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como revocarlos y sustituirlos. -----

--- **VI.-** Administrar el patrimonio del organismo y cuidar su adecuado manejo. -----

--- **VII.-** Conocer y en su caso autorizar el programa y presupuesto anual de ingresos y egresos del organismo, conforme a la propuesta formulada por el Director General, e informar por conducto de éste al Tesorero Municipal de Guaymas, para que los mismos sean incorporados a los presupuestos anuales de ingresos y egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas. -----

--- **VIII.-** Autorizar la contratación de los créditos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del organismo.-----

--- **IX.-** Aprobar los proyectos de inversión del organismo. -----

--- **X.-** Examinar y aprobar los estados financieros y los informes que deba presentar el Director General, previo conocimiento del informe del comisario y ordenar su publicación. -----

--- **XI.-** Aprobar la suscripción de contratos, convenios y cualesquier otro acto jurídico donde el organismo sea parte.-----

--- **XII.-** Aprobar, en su caso, las propuestas de los valores de comercialización así como las tarifas y cuotas que deba cobrar el **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS** por la prestación de servicios relacionados con los fines u objetivos del organismo. **XIII.-** Aprobar y expedir el Reglamento Interior del organismo y sus modificaciones, así como los manuales de organización, procedimientos y de servicio al público. -----

Artículo 10.- El **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS** por conducto del Director General, rendirá al Ayuntamiento un informe mensual sobre el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá solicitar información en cualquier tiempo, cuando así se le solicite y una vez aprobado por la Junta Directiva, se le dará la difusión que el propio Ayuntamiento señale. -----

Artículo 11.- El Director General del **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS**, deberá reunir los siguientes requisitos, para ocupar el cargo: -----

--- **a).-** Ser Ciudadano mexicano, de reconocida trayectoria por su experiencia en el ámbito cultural o educativo en la región, con amplios conocimientos en la materia y acreditar que tiene estudios profesionales mediante título respectivo. -----

--- **b).-** Tener residencia efectiva en el Municipio cuando menos de dos años. -----

--- **c).-** Entregar documentación que acredite su trayectoria en el ámbito cultural y de organización de festividades. -----

--- **d).-** No tener antecedentes penales por la Comisión de delitos intencionales, que ameriten pena mayor de un año. -----

--- **e).-** Que sea propuesto por el Presidente Municipal.-----

Artículo 12.- El Director General del **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS**, tendrá las siguientes atribuciones: -----

--- **I.-** Tener la representación legal del **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS** con las más amplias facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como para formular querellas o denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, articular y absolver posiciones, recusar, promover y desistirse del juicio de amparo o cualesquier otro que promueva, transigir en los mismos, comprometer en árbitros, hacer cesión de bienes y recibir pagos. -----

--- En caso de Enajenaciones, por venta o donación en cualesquiera de sus formas, será necesaria la aprobación previa de la Junta Directiva; así mismo, requerirá acuerdo previo de dicho Organismo de Gobierno Interno, cuando se pretenda adquirir deuda para el Organismo. -----

--- **II.-** Ejecutar los acuerdos de Junta Directiva. -----

--- **III.-** Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, así como revocarlos y sustituirlos. -----

--- **IV.-** Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del Instituto de Festividades para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía de la misma. -----

--- **V.-** Celebrar los actos jurídicos y de administración que sean necesarios para el funcionamiento del organismo. -----

--- **VI.-** Someter a la aprobación del Junta Directiva las propuestas de los valores de comercialización así como las tarifas y cuotas que deba cobrar el **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS** por la prestación de servicios relacionados con el fin u objeto del organismo. -----

--- **VII.-** Gestionar y obtener, en los términos de la ley respectiva y previa autorización de la Junta Directiva, financiamiento para las adquisiciones y realizaciones de obras, así como para la amortización de pasivos, así como la de suscribir créditos o títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas o privadas. -----

--- **VIII.-** Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto del **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS** y someter a la aprobación la Junta Directiva las erogaciones extraordinarias. -----

--- **IX.-** Convocar a reuniones de la Junta Directiva por propia iniciativa o a petición de dos o más miembros de la misma o del comisario. -----

--- **X.-** Presentar a la Junta Directiva a más tardar el último día de octubre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos, el proyecto de gastos y los programas de trabajo y financiamiento para el ejercicio presupuestal siguiente. -----

--- **XI.-** Rendir el informe anual de actividades al Ayuntamiento y los que éste le solicite, así como rendir los informes sobre el cumplimiento de acuerdos del **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE**

GUAYMAS, resultados de los estados financieros, avances de los programas autorizados por la Junta Directiva, cumplimiento de programas y erogaciones de los mismos.-----

--- **XII.-** Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, de la administración pública centralizada o paraestatal y las personas de los sectores social y privado para el trámite y atención de los asuntos de interés común asociados a los objetivos de la Paramunicipal.-----

--- **XIII.-** Realizar las actividades que se requieran para lograr que el **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS**, preste a la comunidad un servicio adecuado y eficiente.-----

--- **XIV.-** Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.-----

--- **XV.-** Nombrar y remover libremente al personal de confianza, así como nombrar y remover a los trabajadores de base que presten sus servicios en el **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS** en los términos de la Ley del Servicio Civil, con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado. --

--- **XVI.-** Someter a la aprobación de La Junta Directiva el reglamento interior del organismo y sus modificaciones, así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público. ---

--- **XVII.-** Solicitar la autorización de la Junta Directiva para llevar a cabo la venta, cesión, enajenación u otorgamiento en garantía de los bienes inmuebles, las concesiones o derechos que formen el patrimonio del **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS**.-----

--- **XVIII.-** Dar seguimiento a las solicitudes de Información Pública, en términos de la Legislación aplicable.-----

--- **XIX.-** Las demás que fije la Junta Directiva, este acuerdo y el reglamento interior.-----

--- **Artículo 13.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental designará a un Comisario Público, quien tendrá las siguientes atribuciones:-----

----- **I.-** Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados.-----

----- **II.-** Practicar la auditoria de los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo al término del ejercicio o antes si así lo considera conveniente.-----

----- **III.-** Rendir anualmente en sesión ordinaria de la Junta Directiva un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director General.-----

----- **IV.-** Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones de la Junta Directiva los puntos que crea pertinentes.-----

----- **V.-** Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias en caso de omisión del Presidente o del Director General, o en cualquier otro caso que lo juzgue conveniente.-----

----- **VI.-** Asistir con voz pero sin voto, a todas las sesiones de la Junta Directiva a las que deberá ser citado.-----

--- **VII.-** Vigilar ilimitadamente en cualquier tiempo las operaciones del **INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS**.-----

----- El Comisario para el debido cumplimiento de sus atribuciones, se podrá auxiliar del personal técnico que requiera con cargo al Instituto de Festividades previa aprobación de la Junta Directiva.----- **CAPÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA**.-----

----- **Artículo 14.-** El Instituto deberá favorecer el principio de publicidad de la información y en el ámbito de sus competencias, estará obligado a respetar el derecho que asiste a toda persona de solicitar y recibir información pública, de conformidad con las bases y principios contenidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.-----

----- **CAPÍTULO V DE LAS RELACIONES LABORALES**.-----

----- **Artículo 15.-** Las relaciones laborales entre **EL INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS** y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora en vigor.----- **TRANSITORIOS** --

----- **Artículo Primero.-** Este Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.-----

----- **Artículo Segundo.-** Con respecto a los miembros de la Junta Directiva, el Director General y el Comisario del organismo, nombrados y designados en la presente Administración 2006-2009 del Ayuntamiento de Guaymas, su nombramiento y designación será con efectos hasta el día 16 de Septiembre de 2009; sin perjuicio de que continúen en sus cargos hasta en tanto tomen posesión los designados para sustituirlos o bien sean ratificados.-----

----- **Artículo Tercero.-** El Director General deberá presentar dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo ante la Junta Directiva el Reglamento Interior del Organismo, de acuerdo a lo que establece el presente acuerdo.-----

----- **Artículo Cuarto.-** El proyecto de ingresos y egresos del Instituto se ajustará a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2008, el cual deberá establecer el presupuesto que permita el debido funcionamiento del Instituto.-----

--- Hecho lo anterior, solicito a este Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el Acuerdo de Creación de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Instituto de Festividades de Guaymas; así mismo, autorizar al suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para publicar en su caso el acuerdo de creación que nos ocupa.-----

--- En uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: "Señor Presidente, este acuerdo que estamos tomando en Cabildo es el mismo acuerdo que habíamos tomado en la Sesión Número Nueve del treinta de noviembre de dos mil seis, de ahí se desprendió una inquietud de la

Ciudadanía cuando se integró la Comisión Especial para convocar a una consulta popular respecto a la organización, funcionamiento y administración de todo lo que se relaciona con el Carnaval y en ella participaron Regidores, una de las inquietudes que arroja esta consulta popular que se hizo en los Medios de Comunicación en los diferentes programas de noticias fue que la Ciudadanía decía que no existe un organismo que de manera permanente manejara los recursos y que le permita dar transparencia a estas festividades, así como la utilización o aplicación de los recursos por que son fiestas populares que se cobra y se maneja y se venden derechos de pisos y se cobra por la entrada, en el dos mil seis, ese era el espíritu el objetivo a alcanzar de integrar un organismo publico descentralizado y nada mas para el dos mil siete, por el poco tiempo que teníamos de instalado este Ayuntamiento se iba a crear un comité provisional Alegría de Guaymas A.C., que lo encabezo y aprobamos en ese entonces al Señor Salvador Hernández, en el dos mil siete se lleva a cabo el Carnaval y esa misma gente, se va don Salvador y entra otros integrantes, el mismo comité se llama Alegría de Guaymas A.C. y se siguen hasta el dos mil ocho, precisamente la inquietud que recogimos, el espíritu, el origen que dio razón de ser a una Sesión de Cabildo celebrada el treinta de noviembre de dos mil seis, para hacer una OPD, Organismo Publico Descentralizado que se sujetara a las leyes de gobierno de transparencia y a la responsabilidad que tienen de entregarle informes financieros a este Cabildo, que después de dieciséis meses de esa reunión, por que el mes pasado se cumplieron dieciséis meses, se hace el Carnaval 2008 sin ninguna transparencia ningún Regidor, integrante de este Ayuntamiento por que estoy en la Comisión de Hacienda y jamás hemos visto un solo informe del Carnaval, no tenemos la justificación del por que gente extraña a este Ayuntamiento manejo recursos públicos, la única finalidad de esto es darle certeza a la gente de que el Carnaval es una fiesta popular y que es una festividad que recoge recursos y que se le debe dar transparencia, hoy se sube este documento para instalar una OPD cuando ese acuerdo se tomo en el dos mil seis, dieciséis meses después se esta llevando a cabo este acto, pero quedan muchas preguntas Señor Presidente, el Comité de Alegría A.C. no entrego cuentas a este Ayuntamiento por que precisamente pienso que con esa finalidad se hizo, por que no son integrantes de este Ayuntamiento, no tenían representatividad y aun así manejaron recursos públicos y organizar festividades que solamente lo pueden hacer personas acreditadas y aprobadas por este Cabildo, creo que se cometió un acto ilegal lo sigo sosteniendo y creo que esta OPD a parte de que yo espero que se me de respuesta por escrito a mi solicitud de los estados financieros y de todo lo relacionado con el Carnaval y meter todo esto en un acto de legalidad y de transparencia, así como conocer quien será su Director General y que sea el Cabildo quien apruebe si es una persona honorable, conocida, que tenga experiencia en manejo de festividades, manejos contables y sobre todo que se rija por la Ley de Gobierno y Administración Municipal y que entreguen informes financieros al igual que el Tesorero lleve un expediente para que la Comisión de Hacienda y los Regidores integrantes de este Cabildo tengamos acceso a esta información que se nos negó por dieciséis meses y ahora en el último carnaval que nos queda, ahora si hay una intención de darle legalidad cuando se cometieron actos ilegales.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Creo que esta debidamente justificada su preocupación compañera Regidora que en el documento que seguramente Usted leyó con mucho detenimiento se habla de cómo se designa al Director General, viene un procedimiento mediante el cual la junta Directiva es quien nombra al Director General en la que participan entre otros funcionarios del Gobierno Municipal e integrantes de este

Ayuntamiento tanto participantes de comisiones en específico, como Regidores de representación proporcional, no se si esto resuelva su inquietud. Y por otro lado con relación a la solicitud que Usted presento respecto al manejo financiero de la Asociación Civil, seguramente en las instancias que corresponda se habrá de resolver.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: “Señor Presidente, eso ya sucedió en la Sesión número nueve, teníamos una Comisión Plural de Enlace y Transparencia que eran los compañeros Susana Corella, Ofelia Camarena, Rodolfo Lizarraga, la Contralora Carla Neudert y la Oficial Ana Lucia León, precisamente ya se hizo lo mismo, pero no se cumplió con esa decisión legal, los actos llevados a cabo aquí en Cabildo se convierten en actos legales, es un mandato de Ley y no se cumplió, si volvemos a hacer una Comisión de Transparencia y a los compañeros se les vuelve a ignorar y a marginar y los funcionarios involucrados no dan cuentas que es la Contralora, que es la Oficial Mayor pues creo Señor Presidente que hay una inquietud de desconfianza de mi parte, por que al Director General yo no le veo motivo por que no lo conozcamos nosotros integrantes del Cabildo y mañana lo conozcamos o dentro de una semana por medio de los medios de comunicación.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Yo la invito con mucho gusto cuando la Junta Directiva me apruebe el nombramiento a que nos acompañe.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: “No son facultades del Comité Directivo, la Paramunicipal se rige por la Ley de Gobierno y tiene que ser sometido al Cabildo.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Con mucho gusto la invito, en el momento que Usted guste a la toma de protesta de quien en su momento la Junta Directiva decida a solicitud del Presidente Municipal.” - - - -

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: “Si Salvador Hernández iba a ser el Presidente de una Comisión de un Comité Provisional y lo sometimos a Cabildo, nosotros le dimos la aprobación para que manejara recursos públicos, igualmente en una Paramunicipal en una OPD, puede ser así.” - - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Esta a solicitud de este Cuerpo Colegiado una propuesta de creación de un Organismo Paramunicipal, en este Organismo paramunicipal, se esta sometiendo a consideración de este Cuerpo Colegiado de acuerdo a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las reglas, asi como en su momento se creo la Promotora Inmobiliaria, asi como en su momento se crearon otras instancias como el DIF por ejemplo que también es un organismo paramunicipal, las reglas para entre otras cosas la designación de los funcionarios, esas reglas que incluso fueron adicionadas con motivo de la sesión previa del día de ayer, viene muy claro quienes y como se designan a los directivos, entonces si en su momento este Ayuntamiento lo aprueba será la Junta Directiva la que en los terminos en los que la propuesta de creación del OPD Organismo Publico Descentralizado Paramunicipal, habrá en este caso de tener como integrantes de la Junta Directiva y por supuesto también como Director General del Instituto que se pretende crear, creo que aquí lo importante es que la propuesta recoge ese escrito al que Usted hacia referencia en el sentido de que requerimos estar trabajando en la organización del Carnaval con seriedad con oportunidad y por supuesto con transparencia.” - - - - -

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO quien comenta: “Yo creo que nosotros a Usted como Presidente le hemos dado atribuciones como el poder remover funcionarios de su cargo

como el caso del Titular de Servicios Públicos y que de un de repente yo me entero en los periódicos que ahora es Manuel Dueñas, la inquietud en lo personal yo como Regidor es una atribución que ya se la dimos, y en esta ocasión vamos a votar a favor para que tenga la transparencia y se lleve a cabo todo legalmente, pero que se nos comunique a nosotros como Regidores los cambios o las acciones que se van a tomar, en lo personal, pero creo que es una inquietud de todos lo regidores lo digo por que es una inquietud creo de todos los Regidores aquí presentes.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Yo quisiera si me lo permite comprometerlo públicamente a que nos apoye como integrante de la Junta Directiva si en su momento el Ayuntamiento de aprobarse el Organismo Publico Descentralizado y aprobarse también la Junta Directiva en los términos que se esta proponiendo a dos Regidores de representación proporcional y Usted si gusta y acepta en el supuesto de que se apruebe.” - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Proyecto de Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Instituto de Festividades de Guaymas en los términos antes transcritos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 17.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con veintiún votos presentes, la propuesta del C. Presidente Municipal, en los siguientes términos: -----

-- - - **PRIMERO.-** Se aprueba la Creación del Instituto de Festividades de Guaymas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, en los términos antes transcritos; lo anterior con fundamento en el Artículo 61 Fracción III Inciso H), 106 y 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en cumplimiento al Artículo 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; autorizándose al C. Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento realicen todos los trámites necesarios para la publicación respectiva. -----

- - - En cumplimiento al **Punto Doce del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Doce Horas con Cincuenta Minutos del día Viernes Cuatro de Abril de Dos Mil Ocho, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- -DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ
FRAYDE
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO

C. RAÚL MOLINA MEDINA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA
MORA
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ

C. SUSANA CORELLA PLATT

REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY
ULLOA
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. EMILIANA ZAVALA ESPINOZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR
CASTILLO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSE ORDAZ AGUIAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA
MÁRQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ
ASCOLANI
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAUL VILLARREAL CORONADO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTÉLUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA
CONKLE
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRIGUEZ MACIEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO
SALGUERO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 50 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2008.

